

SESION ORDINARIA N° 1160 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 21 de Agosto del 2019.
- HORA** : 8:45 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jócelyn Lizana Muñoz, Sr. Camilo Araya Plaza, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Luis Aguilera González y Sr. Oscar Olivares Saavedra.

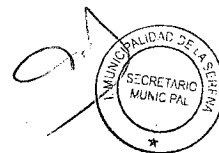
Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico; Sr. Cesar Sanhueza, Director de Transito; Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Jesús Parra, Director Servicios a la Comunidad; Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales, Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras; Dra. Lorena Casarín, Directora del Depto. de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, Sr. Guido Galoso, Profesional de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1158.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Presentación de las Bases Concurso Público para proveer el cargo de Director(a) de los CESFAM (Centros de Salud Familiar) de nuestra comuna.**
Expone: Sr. Patricio Bacho, Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
- **Solicitud de Aprobación Comodato "Junta de Vecinos Los Capellanes"**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Propuesta modificación Ordenanza en la Vía Publica.**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Avenimiento causa laboral RIT O-474-2019, demanda interpuesta por Salah Eddin Saleh**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**



- Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.

- Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.

3.- **CORRESPONDENCIA.**

4.- **INCIDENTES.**

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:05 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:20 horas.

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1158.**

El Sr. Félix Velasco manifiesta que no le parece correcto que se envíe el cuadro de incidentes sin ninguna respuesta, en el caso de él tiene 24 temas planteados y le han llegado solo dos respuestas.

El Sr. Mauricio Ibacache aclara que en su intervención en página 12, tema incidentes, al manifestar que le parecen ofensivas las declaraciones, se refiere al Sr. Carlos Orrego Torrico y no a Don Juan Carlos Thenoux.

Acta N° 1158

Aprobada.

2.- **TEMAS NUEVOS:**

- **Presentación de las Bases Concurso Público para proveer el cargo de Director(a) de los CESFAM (Centros de Salud Familiar) de nuestra comuna**

La Dra. Lorena Casarín en compañía del Sr. Guido Galloso procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera consulta si es considerada la misma modalidad que se aplica a los médicos extranjeros, a los chilenos que poseen estudios en el extranjero.

La Dra. Lorena Casarín informa que es validado el título.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar las Bases del Concurso Público para proveer el cargo de Director(a) de los CESFAM (Centros de Salud Familiar) de la comuna.

- **Solicitud de Aprobación Comodato "Junta de Vecinos Los Capellanes"**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



La Sra. Jocelyn Lizana consulta por comodato de Transportes Elqui al lado de las canchas municipales.

El Alcalde solicita al Sr. Sergio Rojas reúna mayores antecedentes al respecto.

El Sr. Pablo Yáñez consulta por el comodato de la Junta de Vecinos N°22 Bicentenario I.

La Sra. Marcela Paz Viveros informa que se encuentra a la espera de los antecedentes del Departamento de Administración.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la "Junta de Vecinos Los Capellanes", por un periodo de 10 años, multicancha del equipamiento municipal del Loteo Hugo Capellán Herrera, ubicado en la calle San Antonio s/n, Las Compañías, La Serena, inmueble inscrito a fojas 4.896 N° 4.184 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 2006

- Propuesta modificación Ordenanza en la Vía Pública.

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Robinson Hernández sugiere incorporar que queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ambulante ilegal.

El Alcalde explica que en base a los antecedentes quienes cuentan actualmente con permisos están autorizados ya que se ajustan a los productos que indica la ordenanza; considera pertinente incorporar la palabra ilegales.

La Sra. Jocelyn Lizana agradece que se haya considerado la medida de sancionar al que compra, estima incorporar en el primer párrafo que el primer parte es de cortesía con un fin educativo y evitar un conflicto social.

El Alcalde informa que habrá marcha blanca con una extensión aproximada de dos meses para que la comunidad tome conciencia.

El Sr. Camilo Araya propone establecer algún criterio respecto a las multas.

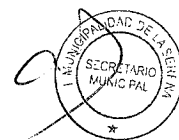
El Alcalde considera que esta es la única medida disuasiva para desincentivar la compra en el comercio ambulante ilegal.

El Sr. Pablo Yáñez solicita que se identifique y normalice a quienes cuentan con sus permisos.

La Sra. Jocelyn Lizana está de acuerdo con lo solicitado, sin embargo sugiere que se realice un trabajo mancomunado con el Servicio de Salud.

El Sr. Mauricio Ibacache advierte sobre quienes solicitan el permiso pero no atienden sus lugares de trabajo.

La Sra. Jocelyn Lizana propone incorporar dentro del permiso alguna alternativa de reemplazante.



El Sr. Robinson Hernández plantea la posibilidad de brindar herramientas y capacitar desde la Oficina de Fomento Productivo Serenactiva para que se establezcan en otros puntos de la comuna.

El Sr. Ramón González informa que el control sobre la salud del ambiente lo ejerce la Seremi de Salud.

La Sra. Jocelyn Lizana indica que está de acuerdo en que debe cambiarse el término ambulantes por comerciantes.

La Sra. Marcela Paz Viveros aclara que la ordenanza señala que se entenderá por comercio ambulante ejercido en vehículos a tracción humana, toda actividad comercial desarrollada por personas naturales en carros, carretones, triciclos u otras similares.

El Alcalde considera que la ordenanza amerita una revisión completa debido a su antigüedad, por lo que instruye a la Asesoría Jurídica para el análisis en cuestión, sin perjuicio de dar curso al artículo que permite cursar multas a quien compra.

El Sr. Luis Aguilera rechaza esta medida principalmente porque hoy en día existe un problema social económico de cesantía a nivel nacional, por otra parte los extranjeros ven en nuestro país la posibilidad de forjar un negocio, tener empleo seguro, etc., sin embargo no se le han otorgado las herramientas necesarias de desarrollo ni las condiciones.

El Sr. Oscar Olivares solicita una campaña de difusión para no perjudicar a aquellos turistas que visitan la ciudad.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar la Ordenanza de Comercio en la Vía Pública, en el siguiente sentido:

1.- Incorporar un inciso segundo al artículo 10:

“Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ambulante mientras no se haya obtenido el permiso correspondiente, ni cancelado sus derechos, ni podrá continuar funcionando sin tenerlos al día.

Asimismo, las personas que compren productos o mercaderías de cualquier tipo a quienes no cuenten con los permisos correspondientes para ejercer el comercio ambulante en bienes nacionales de uso público, serán sancionados con una multa de una a cinco UTM”

2.- Incorporar un inciso segundo al artículo 16:

“Todo comerciante ambulante deberá portar siempre su permiso, credencial personal y única, en buen estado, el que exhibirá con cortesía cada vez que sea requerido por inspectores municipales, funcionarios de Carabineros, por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud o Fiscalizadores del Servicio de Impuestos Internos. La negativa hará presumir que no tiene o éste está vencido o caducado.

Asimismo y con el objeto de identificar a los vendedores ambulantes autorizados, éstos deberán portar siempre en un lugar visible, una credencial que otorgará la Sección Patentes de la Municipalidad de La Serena”



- Solicitud de Aprobación Avenimiento causa laboral RIT O-474-2019, demanda interpuesta por Salah Eddin Saleh.

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González sugiere buscar una fórmula administrativa respecto a la conducta laboral de los funcionarios a honorarios, porque si existiese ese celo en cuanto a no soportar en la institución a un funcionario que no cumple con sus obligaciones quizás no se aprobaría una indemnización.

El Alcalde comenta que el funcionario fue sorprendido robando en un supermercado y vinculado a vicios en el último tiempo; agrega que la labor del municipio en estos casos es desvincular inmediatamente a la persona, por otra parte se le ofreció la posibilidad de internarse en un centro de rehabilitación pero no accedió.

Se abstiene la Sra. Jocelyn Lizana, y los Srs. Ramón González y Luis Aguilera.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por mayoría, con las abstenciones de la Sra. Jocelyn Lizana, Sr. Ramón González y Sr. Luis Aguilera, aprobar el siguiente avenimiento:

Causa	Monto acuerdo
Demanda interpuesta por don Salah Saleh Sarras, RIT O-474-2019	\$7.500.000.- en una cuota dentro del plazo de 20 días hábiles administrativos a contar de la presente fecha.

- Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.

Informe enviado a los Srs. Concejales digitalmente.

- Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.

Informe enviado a los Srs. Concejales digitalmente.

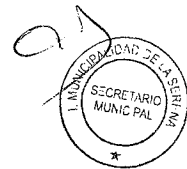
- Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.

Informe enviado a los Srs. Concejales digitalmente.

3.- CORRESPONDENCIA.

El Alcalde solicita a los señores concejales hacer entrega de la correspondencia ingresada a través de ellos.

4.- INCIDENTES.



- **Modificación acuerdo Convenio SENAMA, en el marco del Fondo Nacional del Adulto Mayor.**

El Sr. Jorge Salamanca procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

Acuerdo N°5:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°1158 de fecha 7 de agosto del presente año, sobre Convenio SENAMA, en el marco del Fondo Nacional del Adulto Mayor Fondo Ejecutores Intermedios Municipalidad de La Serena/Senama (Resolución Exenta N° 1293, del 12 de Julio del 2019), de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

Item Presupuestario	Senama	Municipio	
		Efectivo	Valorizado
Recursos Humanos	\$ 21.000.000	\$ 0	
Materiales para Talleres y capacitaciones internas	\$ 0	\$ 0	
Insumos Beneficiarios	\$ 0	\$ 0	
Materiales de Aseo	\$ 0	\$ 0	
Arriendo de oficinas	\$ 0	\$ 0	\$ 5.200.000
Monto Total	\$ 21.000.000	\$ 0	\$ 5.200.000

DEBE DECIR:

Item Presupuestario	Senama	Municipio	
		Efectivo	Valorizado
Recursos Humanos	\$ 21.000.000	\$ 0	\$ 13.063.590
Materiales para Talleres y capacitaciones internas	\$ 0	\$ 0	
Insumos Beneficiarios	\$ 0	\$ 0	
Materiales de Aseo	\$ 0	\$ 0	
Arriendo de oficinas	\$ 0	\$ 0	\$ 5.200.000
Monto Total	\$ 21.000.000	\$ 0	\$ 18.263.590

- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**

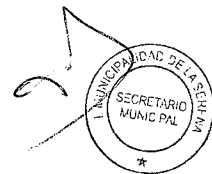
YURI OCTAVIO URZUA E.I.R.L

Acuerdo N°6:

El Concejo acuerda por mayoría, aprobar la solicitud Definitiva de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Calle Balmaceda N° 487 Local 1, cuyo nombre de fantasía es "Café Energía", presentada por Yuri Octavio Urzúa E.I.R.L. Este acuerdo cuenta con la inhabilitación de la Sra. Jocelyn Lizana y la abstención del Sr. Camilo Araya.

PASTELERÍA EMPORIO SAN JOAQUIN LTDA.

Rechaza Don Luis Aguilera.



Acuerdo N°7:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. del Mar N° 2.200 Local 3, cuyo nombre de fantasía es "La Trinidad", presentada por Pastelería y Emporio San Joaquín Ltda. Este acuerdo cuenta con la abstención del Sr. Camilo Araya y el voto en contra del Sr. Luis Aguilera.

El Alcalde le ofrece la palabra a los Srs. Concejales.

El Sr. Oscar Olivares a solicitud de la junta de vecinos Villa la Playa San Bartolomé solicita mayor iluminación, mantenimiento, limpieza de calles, alcantarillado, entre otros problemas, solicitan presencia del Alcalde; agradece la mantención de áreas verdes e instalación de juegos en el Condominio Social Alondra de Las Compañías y requiere dar cumplimiento a solicitudes pendientes en el sector: demarcaciones, nivelación del terreno, realización de jardines en seco y asesoría para reactivar la directiva de la organización.

El Sr. Luis Aguilera requiere audiencia para la junta de vecinos Coquimbito "El Carmen 7-R"; advierte sobre hundimiento del terreno donde se ubica la Posta Rural, si se mantiene la situación dejarían de contar con atención médica.

El Alcalde instruye al Sr. Sergio Rojas para una visita a terreno a la brevedad.

El Sr. Luis Aguilera solicita la poda de pinos del sector de Bellavista; requiere retiro de escombros y relaves que permanecen en el frontis de la sede social Deportivo Islón.

El Sr. Jesús Parra informa que para el municipio es complejo, le corresponde a la Dirección de Obras Hidráulicas.

El Alcalde señala que la constructora es la responsable del retiro de escombros.

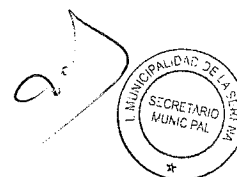
El Sr. Luis Aguilera solicita oficiar a la empresa eléctrica para la reposición de poste y levantar línea eléctrica domiciliaria del sector María Elena.

Hace entrega de minuta detallada con los problemas expuestos para que sea derivada a Secplan.

El Sr. Félix Velasco felicita y destaca el compromiso de los funcionarios municipales en las diversas actividades del mes de Aniversario; solicita el estudio de una ordenanza para peluquerías y barberías, en especial por tema de regulación de horarios de funcionamiento.

La Sra. Marcela Paz Viveros señala que no es facultad del municipio fijar horarios al comercio establecido, debería abordarse específicamente el problema por el área de seguridad pública.

El Sr. Félix Velasco propone fomentar el emprendimiento desde los establecimientos educacionales y generar seminarios junto al Departamento de Desarrollo Económico Local - Serenactiva; insiste en concretar una capacitación para Juntas de Vecinos y locatarios en materias de patentes de alcoholes y aseo; consulta cuando se tiene respuesta sobre diversos temas relacionados con la empresa Auto Orden.



El Alcalde informa que existe un plazo de 10 días para responder a la Contraloría sobre auditoría realizada por Control Interno. Enviada dicha respuesta se entregarán todos los antecedentes a los Srs. Concejales.

El Sr. Félix Velasco consulta si se ha estudiado la posibilidad de reubicar el CESFAM Cardenal Caro en el colegio ubicado a su costado.

El Alcalde informa que se ha analizado dentro de las posibilidades y se está trabajando en el diseño con el Servicio de Salud.

El Sr. Camilo Araya felicita de manera especial la actividad del Día del Niño; comenta que se gestionó mediante correo dirigido a la empresa CGE la poda de árboles del sector La Pampa, que interfieren con el cableado; informa que trabajará mancomunadamente con el Departamento de Seguridad para canalizar las inquietudes de los vecinos.

La Sra. Jocelyn Lizana agradece que se haya considerado la moción de infraccionar a quienes compran en el comercio ilegal en la vía pública, sin embargo sugiere considerar parte de cortesía e identificar aquellas personas que sí cuentan con sus permisos, insiste en gestionar una campaña de difusión radial y folletería; se debe realizar un trabajo mancomunado con el Servicio de Salud, FOSIS y Sercotec para que emprendedores rurales ocupen espacios que actualmente son utilizados por el comercio ilegal; consulta por el estado del comodato de terreno ubicado al lado de las canchas municipales; advierte sobre la delincuencia que se produce en nuevas villas habitacionales, por lo que sugiere que se les apoye para que puedan contar con organización vecinal e instalación de cámaras; a solicitud de miembros de la Cámara Chilena de Construcción propone el cambio de nombre de la Avda. Cisternas a Gran Avda. Metropolitana; plantea la posibilidad de establecer junto a Coquimbo una comisión bicomunal para visionar La Serena en cien años más; reitera la necesidad de promover el turismo nacional y advierte sobre el impacto de la crisis financiera en Argentina.

El Sr. Ramón González celebra que el Club Deportes La Serena se encuentre puntero en la tabla de posiciones; sugiere realizar una consulta ciudadana para propuestas de plazas de bolsillo como una forma de arborizar la ciudad; propone realizar una campaña del buen uso del agua desde el hogar; requiere conocer una estadística sobre el número de patentes de peluquerías y barberías otorgadas.

El Alcalde instruye al Sr. Luis Lara para informar al respecto.

El Sr. Luis Lara hace presente que para la instalación de peluquería solo se piden los requisitos de la Dirección de Obras, ya que el Servicio de Salud no entrega resoluciones en esa materia.

El Sr. Ramón González comenta que se reunió con el Sr. Juan Zambre Delgado mordido ferozmente por un perro callejero en La Recova, por lo que sugiere castrar a los perros y reitera su postura de aplicar la eutanasia en aquellos que no cambian de conducta; sobre la no representación del Partido Comunista en la comisión de trabajo de descentralización, aclara que las invitaciones fueron cursadas directamente por el Gobierno a los partidos políticos; finalmente considera importante hablar sobre cómo se han desprestigiado particularmente los partidos políticos, lo que ha generado un mayor posicionamiento de los Gobiernos comunales.

El Sr. Robinson Hernández se suma a la moción de requerir respuesta oportuna a los incidentes planteados; insiste en oficiar al SERVIU respecto a la reparación de los eventos en especial en la



zona típica; sobre el Teatro Regional considera que la ciudad se merece una respuesta concreta por parte del Gobierno; hace un llamado a generar una sala para las bellas artes.

El Sr. Alejandro Pino rinde un homenaje de admiración y respeto a la Sra. Ada Verónica del Carmen Ramírez Cifuentes (Q.E.P.D.), la primera mujer piloto civil de La Serena, reflexiona en el sentido de admirar a aquellas mujeres que anónimamente salen adelante a costo de grandes sacrificios por sus hijos; destaca la participación del Sr. Luis Aguilera en la II Versión de la Feria del Libro de La Pampa y del Sr. Mauricio Ibacache por su concierto de gala con motivo del Aniversario.

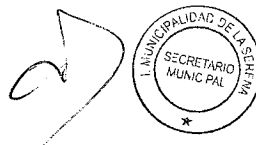
El Sr. Mauricio Ibacache solicita solución definitiva para el comodato Las Terrazas del Brillador, señala que por problemas de rendición no han podido resolver su problema, solicita mayor colaboración; consulta por el PMU de la Junta de Vecinos Riveras del Elqui; advierte sobre hoyo peligroso en calle Arauco entre Los Nardos y Las Rosas; solicita erradicar a persona en situación de calle que pernocta al costado del complejo Luis Amenábar sector 17 de Septiembre de La Antena; agradece a la Asociación de Fútbol Amateur por ceder terrenos para la construcción del nuevo Polideportivo; se suma a las sugerencias de promocionar La Serena a nivel nacional; sobre política acoge las palabras del Sr. Ramón González en el sentido de seguir trabajando al servicio de la comunidad; insiste en proponer la construcción del Teatro Regional en la ex CCU, sector Balmaceda con Colon.

El Sr. Pablo Yáñez comenta proyectos emergentes en política ambiental de la comuna de La Pintana, propone que se mandate una comisión para conocer en detalle el desarrollo del plan e implementarlo en La Serena; solicita una reunión junto al Departamento de Medio Ambiente y agrupaciones relacionadas con arbolado urbano; insiste en ordenar la publicidad en el sector céntrico.

El Sr. Camilo Araya ofrece su total disposición para formar parte de la iniciativa de arbolado urbano.

El Sr. Jorge Salamanca respecto a la Junta de Vecinos Terrazas del Brillador hace presente que se empatizó y solidarizó con los dirigentes para desarrollar un expediente y ser presentado en la Contraloría General, Organismo que rechazó la presentación, agrega que explícitamente la Contraloría manifiesta que para la rendición de cuentas se requieren de documentos tributables, por lo tanto no hubo falta de diligencia municipal.

El Alcalde da término a la sesión a las 11:41 horas.





 **CORPORACION MUNICIPAL**
Gabriel González Videla
La Serena

BASES DE CONCURSO DIRECTORES
CENTROS DE SALUD FAMILIAR

PERÍODO 2019-2022



 **CORPORACION MUNICIPAL**
Gabriel González Videla
La Serena



El presente concurso público tiene por objeto proveer los cargos de Director de Centro de Salud Familiar, en los establecimientos de atención primaria de salud de la comuna de La Serena, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.378 en concordancia con la Ley N° 18.883 sobre Estatutos Administrativos para funcionarios municipales.



CARGOS LLAMADO A CONCURSO

- **Director/a Centro de Salud Familiar “Dr. Emilio Schaffhauser Acuña”**, ubicado en Avenida Francisco de Aguirre S/N, esquina Balmaceda, comuna de La Serena.
- **Director/a Centro de Salud Familiar “Las Compañías”**, ubicado en Avenida Esmeralda s/n, sector Las Compañías, comuna de La Serena.
- **Director/a Centro de Salud Familiar “Pedro Aguirre Cerda”**, ubicado en Emilio Bello 918, sector de La Antena, comuna de La Serena.



ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

- El presente concurso es un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores a los que se asignará un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador, para efectuar la selección de los y las postulantes que se propondrán al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, para su resolución.
- La Comisión del Concurso, en conformidad al artículo 35° del Estatuto de Atención Primaria de Salud, estará integrada por:



La Comisión del Concurso estará compuesta por:

- El Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, o quien lo subrogue cuando procediere, o un representante nombrado para tal efecto.
- La Directora del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, o quien la subrogue, cuando procediere.
- Un Director de otro establecimiento de salud de la comuna administrado por la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, elegido por sorteo entre sus pares.
- El o la Directora del Servicio de Salud de Coquimbo o su representante, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.



DISTRIBUCIÓN DE LAS BASES

- Una vez aprobadas, las Bases del Concurso Público, por el Alcalde y Honorable Concejo Municipal, serán también publicadas vía Internet, en la página web de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, www.corporacionlaserena.cl, y estarán a disposición de los postulantes en Secretaría de la Unidad de Recursos Humanos de la Corporación, ubicada en Calle Ánima de Diego N° 550, de la comuna de La Serena, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs.
- Publicación del Concurso Público en uno o más periódicos de amplia circulación, además de otros medios pertinentes, según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34.



REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO

REQUISITOS GENERALES

- Según el Artículo 4°: "En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales."
- Ser ciudadano. (Se acreditará con fotocopia legalizada de la cédula de identidad por ambos lados).
- En casos de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecidos por la Ley N° 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente, en particular, lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 08 de Salud, reglamento de la Ley N° 20.261, que dispone que los médicos cirujanos extranjeros, que con posterioridad al **18 de abril de 2009**, hayan obtenido el reconocimiento, revalidación o convalidación de su título profesional en Chile, deberán rendir el Examen Único Nacional (EUNACOM), sin el cual no pueden desempeñarse en establecimientos pertenecientes a la red de salud pública, entre los cuales se encuentran los Centros de Salud Municipal y Servicios de Atención Primaria de Urgencia. Se deja constancia que, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 19.378, en igualdad de condiciones, se preferirá a los profesionales chilenos.
- Si es profesional extranjero acreditar una residencia mínima de 1 año en el país.



- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procede.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.



REQUISITOS ESPECIFICOS

Para ser Director/a de establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un Título correspondiente a las siguientes profesiones:

- **Categoría A** : Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas;
- **Categoría B** : Matronas/es, Asistentes Sociales, Enfermeras/os, Kinesiólogos/as, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos/as y otros Profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.

Contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública de a lo menos tres años, continuos o discontinuos, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.



- Contar con experiencia en Gestión en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública de a lo menos dos años, continuos o discontinuos, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.
- Contar con formación en Salud Familiar, Salud Pública y/o Administración en Salud, debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondiente, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.



DURACIÓN DEL CONTRATO

El cargo de Director/a del Centro de Salud, tendrá una vigencia de tres años de conformidad al artículo 33 de la Ley 19.378, según cronograma especificado en las presentes bases.


RENTA

- La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el Párrafo 3 de la Ley 19.378 y Título III, Art. 72 del D.S. 1.889 de 1995. A saber:
- *"a) EL SUELDO BASE, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o que esté asimilado y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.*
- *b) LA ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.*
- *c) LAS DEMAS ASIGNACIONES, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en atención a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar y a las peculiares características del establecimiento en que se desempeña. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva, la asignación por desempeño en condiciones difíciles la asignación de mérito y la asignación de zona."*




LUGAR DE ENTREGA DE ANTECEDENTES


En la secretaria de la Unidad de Recursos Humanos de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, ubicada en calle *Ánima de Diego* N° 550, de la comuna de La Serena, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs. Quien entregará las postulaciones en sobre cerrado a la Dirección del Departamento de salud.



CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena



- **DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**
- Las decisiones de la Comisión de Concurso serán adoptadas hasta el **10 de Noviembre 2019**, inclusive; para los efectos, la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso, deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el ministro de fe.
- Será labor de la Comisión del Concurso, una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una **terna** por cada establecimiento, la que se compondrá con los postulantes más idóneos para el cargo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 18.883 corresponderá a los candidatos que hubieren obtenido los tres mejores puntajes respecto a cada cargo a proveer.
- Dicha terna será propuesta al alcalde para su resolución y emisión del decreto alcaldicio correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión del Concurso elaborará un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, el cual también será remitido al alcalde.
- Por su parte, el concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso, correspondiendo dicha declaración a la comisión del concurso, debiendo comunicarse al Alcalde. El puntaje mínimo para ser parte de las ternas es de nota 5,0.-



CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena




TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION				
Factores	Ponderación	Subfactor	Sub_Ponderación	Total Final
Evaluación Antecedentes	0,4	Estudios	0,4	0,4
		Experiencia	0,6	
		Sumatoria Subfactores	1,0	
Evaluación Personal	0,6	Idoneidad Psicológica	0,6	0,6
		Evaluación por competencias	0,4	
		Sumatoria Subfactores	1,0	
Sumatoria de Factores				1,0



ETAPAS DEL CONCURSO
Fecha de presentación ante H. Concejo Municipal:
21 de Agosto 2019
Publicación:
25 de Agosto al 25 de Septiembre 2019
Entrega de bases y Recepción de antecedentes:
02 de Septiembre al 26 de Septiembre 2019
Análisis de Antecedentes:
27 Septiembre al 04 de Octubre 2019
Evaluación Psicolaboral:
07 de Octubre al 11 de Octubre 2019
Entrevista Personal:
14 de Octubre al 18 de Octubre 2019
Elaboración Informe Final:
21 de Octubre al 25 de Octubre 2019
Resolución y Notificación:
28 de Octubre al 5 de Noviembre 2019
Asunción de nuevos cargos:
11 de Noviembre 2019



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS LOS CAPELLANES

En La Serena, a ~~XX~~ de Agosto de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**JUNTA DE VECINOS LOS CAPELLANES**”, rol único tributario N° 65.225.330-K, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 445 de 20 de Noviembre de 1996, representada por su Presidente don **JUAN AVELINO VARGAS AGUILAR**, chileno, rol único nacional N° 6.937.801-3, con domicilio en pasaje C. Salvador Donoso N° 2858, Las Compañías, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del equipamiento municipal del Loteo Hugo Capellán Herrera, ubicado en la calle San Antonio s/n, Las Compañías, La Serena, donde hay una multicancha, un área de juegos y un jardín infantil. El inmueble está inscrito a fojas 4.896 N° 4.184 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 2006, a nombre de la Municipalidad de La Serena.

La multicancha tiene una superficie de 594,00 metros cuadrados y los siguientes deslindes: **Al norte:** en 18,00 metros con calle San Antonio; **al sur:** en 18,00 metros con parte del jardín infantil; **al este:** en 30,00 metros con área de juegos; **al oeste:** en 33,00 metros con pasaje Capellán Nicolás Correa.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato sólo la multicancha singularizada en la cláusula anterior, a la “**JUNTA DE VECINOS LOS CAPELLANES**”, para quien acepta y recibe su Presidente don **JUAN AVELINO VARGAS AGUILAR**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de realizar las actividades propias de la organización vecinal, debiendo utilizarse la multicancha según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones la multicancha, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que la multicancha se encuentren en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que

hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.

3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
5. Mostrar y exhibir la multicancha cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
6. Facilitar la multicancha a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

UNDÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DUODÉCIMO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXX de fecha XX de Agosto de 2019, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Agosto de 2019.

VIGÉSIMO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de don **JUAN AVELINO VARGAS AGUILAR** para representar a la “**JUNTA DE VECINOS LOS CAPELLANES**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 26 de Julio de 2019.

JUAN AVELINO VARGAS AGUILAR
JUNTA DE VECINOS LOS CAPELLANES

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sección de Inventario
- Departamento de Administración
- Delegación Las Compañías
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT





La Serena

PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA



La Serena

I.- ANTECEDENTES

En la Sesión del Concejo N°1158 de 7 de agosto de 2019, el Alcalde solicitó modificar la ordenanza de comercio en la vía pública, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 02 de 13 de enero de 1993, con el objeto de establecer sanciones a quienes compren en el comercio ilegal, como una medida para fortalecer las gestiones que está realizando la Municipalidad para erradicar esta situación.



La Serena

A.- MODIFICACIÓN ARTÍCULO 10

Redacción actual Artículo 10:

“Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ambulante mientras no se haya obtenido el permiso correspondiente, ni cancelado sus derechos, ni podrá continuar funcionando sin tenerlos al día.”



La Serena

A.- MODIFICACIÓN ARTÍCULO 10

Modificación Propuesta

Se propone incorporar un **nuevo inciso segundo al artículo 10**, de manera que éste quede del siguiente tenor:

“Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ambulante mientras no se haya obtenido el permiso correspondiente, ni cancelado sus derechos, ni podrá continuar funcionando sin tenerlos al día.

Asimismo, las personas que compren productos o mercaderías de cualquier tipo a quienes ejerzan el comercio ambulante en bienes nacionales de uso público sin contar con los permisos correspondientes, serán sancionados con una multa de una a cinco UTM”



La Serena

B.- MODIFICACIÓN ARTÍCULO 16

Redacción actual artículo 16

“Todo comerciante ambulante deberá portar siempre su permiso, credencial personal y única, en buen estado, el que exhibirá con cortesía cada vez que sea requerido por inspectores municipales, funcionarios de Carabineros, del Servicio de salud o Fiscalizadores del Servicio de Impuestos Internos. La negativa hará presumir que no tiene o éste está vencido o caducado.”



La Serena

B.- MODIFICACIÓN ARTÍCULO 16

Modificación Propuesta

Con el objeto de facilitar la identificación y distinguir a los comerciantes legales de aquellos ilegales, se propone **incorporar un nuevo inciso segundo al artículo 16**, de manera que éste quede del siguiente tenor:

“Todo comerciante ambulante deberá portar siempre su permiso, credencial personal y única, en buen estado, el que exhibirá con cortesía cada vez que sea requerido por inspectores municipales, funcionarios de Carabineros, del Servicio de Salud o Fiscalizadores del Servicio de Impuestos Internos. La negativa hará presumir que no tiene o éste está vencido o caducado.

Asimismo y con el objeto de identificar a los vendedores ambulantes autorizados, éstos deberán portar siempre en un lugar visible, una credencial que otorgará la Sección Patentes de la Municipalidad de La Serena”.



La Serena

**PROPUESTA DE AVENIMIENTO EN
CAUSA LABORAL**

**DEMANDA INTERPUESTA POR DON
SALAH SALEH SARRAS RIT O-474-
2019**



La Serena

PROPUESTA DE ACUERDO

Causa	Monto demandado *	Monto acuerdo
Demanda interpuesta por don Salah Saleh Sarras, RIT O-474-2019	\$23.423.536.-	\$7.500.000.- en una cuota dentro del plazo de 20 días hábiles administrativos a contar de la aprobación del Concejo Municipal.

El Monto demandado corresponde a lo calculado por la Dirección de Administración y Finanzas y contempla en general el monto señalado en la demanda, más los meses correspondientes de remuneraciones, cotizaciones previsionales de AFP, cotizaciones previsionales de salud, seguro de cesantía y multas e intereses, sin incluir las remuneraciones por convalidación de despido, ni las costas.

**Fondo Nacional del Adulto Mayor
Fondo Ejecutores Intermedios
Municipalidad de La Serena/Senama
RESOLUCION EXENTA N° 1293,
FECHA 12 DE JULIO DE 2019.-**

- **Proyecto presentado por el Equipo del Centro Diurno para Adultos Mayores , el cual obtuvo nota 7.0, según consta en Resolución Exenta 1.293, de fecha 12 de Julio de 2019.**

- La problemática surge en los usuarios (as) egresados (as), al no continuar con sus atenciones en el centro diurno de adultos mayores , considerando el proceso natural del envejecimiento y sus patologías basales, existiendo un declive multisistémico en su condición de salud, por lo cual es necesario mantener la participación activa del usuario/a, su familia, contemplando las condiciones ambientales y socioeconómicas en las que se encuentre.

Objetivo

- **“Promover y asegurar la calidad de vida de los adultos mayores, mediante la satisfacción integral de sus necesidades, participación activa y salud, a través de las prestaciones entregadas por el equipo multidisciplinario, favoreciendo su participación social en una perspectiva cultural y derecho en salud individual y grupal. “**

Equipo de Trabajo

- **Coordinador**
- Francisco Jiménez Del Pozo .
- **Equipo Profesional:**
- **Kinesiólogo (a)**
- **Fonoaudiólogo (a)**
- **Psicopedagogo (a)**

Item Presupuestario	Senama	Municipio	
		Efectivo	Valorizado
Recursos Humanos	\$ 21.000.000	\$ 0	\$ 0
Materiales para Talleres y capacitaciones internas	\$ 0	\$ 0	
Insumos Beneficiarios	\$ 0	\$ 0	
Materiales de Aseo	\$ 0	\$ 0	
Arriendo de oficinas	\$ 0	\$ 0	\$ 5.200.000
Monto Total	\$ 21.000.000	\$ 0	\$ 5.200.000

APOORTE SENAMA \$ 21.000.000
 APOORTE MUNICIPAL \$ 0
 TOTAL PROYECTO \$ 21.000.000

APOORTE VALORIZADO DE \$ 5.200.000,
 CORRESPONDE AL 20 % DE MONTO ANUAL
 DEL ARRIENDO DEL RECIENTO , MAS
 13.063.590 VALORIZADO EN PERSONAL

Item Presupuestario	Senama	Municipio	
		Efectivo	Valorizado
Recursos Humanos	\$ 21.000.000	\$ 0	\$ 13.063.590
Materiales para Talleres y capacitaciones internas	\$ 0	\$ 0	
Insumos Beneficiarios	\$ 0	\$ 0	
Materiales de Aseo	\$ 0	\$ 0	
Arriendo de oficinas	\$ 0	\$ 0	\$ 5.200.000
Monto Total	\$ 21.000.000	\$ 0	\$ 18.263.590

APOORTE SENAMA \$ 21.000.000
 APOORTE MUNICIPAL \$ 0
 TOTAL PROYECTO \$ 21.000.000

APOORTE VALORIZADO DE \$ 5.200.000,
 CORRESPONDE AL 20 % DE MONTO ANUAL DEL
 ARRIENDO DEL RECINTO , MAS 13.063.590
 VALORIZADO EN PERSONAL

Talleres que se Imparten

Objetivos Específicos (N°)
1) Estimular las habilidades cognitivas y comunicativas de los usuarios egresados de CEDAM La Serena, por medio de diversas estrategias prácticas con la finalidad de realizar una mantención cognitiva y comunicativa que les permitirá mantener una calidad de vida adecuada.
2) Optimizar la condición física de los usuarios ya egresados del centro diurno de adultos mayores para la generación de una adecuada funcionalidad en quehacer de sus actividades de la vida diaria.
3) Promover a las prácticas de autocuidado por parte del usuario y/o cuidador(es) para la formación de un rol activo en su propia salud.
4) Continuar la adherencia a la salud de los usuarios ya egresados del centro diurno de adultos mayores para el favorecimiento de su condición de salud por medio de las intervenciones del equipo multidisciplinario.

Metas por Objetivos:

Definir en términos de los beneficiarios, tiempo, bien y/o servicios a entregar. Considere a lo menos 9 meses de entrega de prestaciones directa a las personas mayores.

- 1) Se realizarán evaluaciones psicopedagógicas y fonoaudiológicas integrales por 45 min, 1 o 2 veces a la semana según necesidades, para luego intervenir de forma individual y/o grupal según las necesidades identificadas en relación a las sensaciones, percepciones, memoria, atención, pensamiento, inteligencia, habilidades comunicativas y deglutorias.
- 2) Servicios a entregar, todo usuario que reingrese al centro diurno de adultos mayores, se le realizará una evaluación kinésica integral por 45 min, y luego se realizará sesiones de rehabilitación física, neurológica, respiratoria y/o fisioterapéutica según corresponda por 45 min, 2 veces por semana aproximadamente, dependiendo de la patología que padezca el usuario.
- 3) Se entregarán a los usuarios que reingresen al centro diurno de adultos mayores, educaciones del punto de vista multidisciplinario, tanto a ellos como a su(s) cuidador(es), 45 min una vez por semana.
- 4) Se realizará el reingreso de usuarios, los cuales asistirán a las intervenciones otorgadas por el equipo multidisciplinario, Fonoaudiólogo, Kinesiólogo y Psicopedagoga, a lo menos 1 vez por semana por profesional de carácter individual.

Intervención fonoaudiológica

- Evaluación de órganos fonoarticulatorios.
- Evaluación perceptual de la voz.
- Exploración otoscópica del oído.
- Montreal cognitive assessment (MOCA test)
- Protocolo de evaluación de lenguaje en pacientes Afásicos (R. González).
- Protocolo de evaluación del habla (R. González y L. Toledo).
- Protocolo de evaluación Vestibular (Leyton)
- Token Test.
- Screening deglutorio (GUSS).

Intervención Kinésica

- -Índice de Barthel, el cual mide el grado de dependencia.
- -Senior fitness test , el cual determina el grado de funcionalidad del adulto mayor.
- -Entrenamiento de fuerza muscular, resistencia aeróbica y/o control motor.
- -Manejo del dolor.
- -Liberación miofascial.
- -Facilitación neurológica.
- -Traslados y transferencias.
- -Control postural.
- -Equilibrio / riesgo de caídas.
- -Reeducación de la marcha.
- -Educación de ayudas técnicas.
- -Educaciones integrales.

Intervención Psicopedagógica.

- Entrevistas formales e informales que permitan la recopilación de información importante de los usuarios.
- La observación continua de las características de cada usuario.
- Test de MoCa, que mide los procesos cognitivos.
- Toni - 2, test de inteligencia no verbal
- Test de Kolb, enfocado en los estilos de aprendizajes.
- Educación integral.
- Orientaciones.
- Fortalecimiento de habilidades y capacidades.
- Alfabetización.
- Promover la participación activa.
- Desarrollar habilidades de resolución de problemas cotidianos.

Beneficiarios

- 80 Adultos Mayores y más , quienes ya fueron egresados de los años anteriores.



PROPUESTA DE AVENIMIENTO CAUSA LABORAL

Demanda interpuesta por don Salah Saleh Sarras, RIT O-474-2019

I.- CUESTIONES PREVIAS SOBRE PROCEDIMIENTO LABORAL ANTE EL PODER JUDICIAL

Al reformarse el procedimiento laboral ante los tribunales de justicia una de las cosas más llamativas fue que la ritualidad cambió hacia la oralidad, siguiendo el camino ya marcado por la reforma procesal penal el año 2000 y la reforma al procedimiento en los juzgados de familia desde el año 2004. Sin embargo también se modificó el sistema de recursos disponibles contra las resoluciones que dictan estos tribunales en los juicios, creándose específicamente el Recurso de Nulidad en contra de las sentencias definitivas que dicten los Juzgados de Letras del Trabajo y que es conocido por las cortes de apelaciones, y también el **recurso de Unificación de Jurisprudencia** en contra de las sentencias que emitan las cortes de apelaciones y que es conocido por la Excelentísima Corte Suprema. Este último recurso fue creado con la finalidad de establecer con el tiempo un solo criterio para la dictación de sentencias, cuando respecto de la materia de derecho objeto del juicio existieren distintas interpretaciones sostenidas en uno o más fallos firmes emanados de Tribunales Superiores de Justicia.

Si bien hasta hace unos años atrás, no se discutía que todos los contratos a honorarios de la municipalidad se regían por el artículo 4° del Estatuto Administrativo, esta situación ha variado sustancialmente con el tiempo, por cuanto cada vez más se han ido reconociendo nuevos derechos a los contratados bajo esta modalidad. Es así que actualmente respecto de los funcionarios municipales que son contratados a través de un contrato de prestación de servicios a honorarios, la Corte Suprema ha indicado que el artículo 4 de la Ley N° 18.883 tiene aplicación sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y que no sean las habituales de cada municipio; o para desarrollar cometidos específicos, propios de las tareas habituales y permanentes de la municipalidad. La misma Corte Suprema ha definido por labores accidentales y no habituales, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, se señaló aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinada y circunscrita a un objetivo especial. En base a este razonamiento la **Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales queda al margen del artículo 4° de la Ley N° 18.883, y en consecuencia es un contrato de trabajo, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como indemnización de aviso previo, indemnización por años de servicio, reajustes por falta de causa en el despido, pago de cotizaciones previsionales, de salud, de cesantía, y la nulidad del despido, esto es, que se debe pagar el sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.**

El criterio de la Excelentísima Corte Suprema, tanto el año pasado como lo que lleva del actual, se ha mantenido rechazando incluso los recursos de unificación interpuestos por los municipios y otras instituciones públicas, **señalando que en atención a sus anteriores sentencias el tema está zanjado y unificado.**

II.- CARACTERISTICAS GENERALES DE LA DEMANDA

Don Salah Saleh Sarras, prestó servicios a honorarios a la Ilustre Municipalidad de La Serena desde el día 13 de mayo de 2012, desempeñándose primero en el Departamento de Registro Social de Hogares y luego en el Departamento de Administración y Finanzas, hasta el día 29 de mayo de 2019, fecha en la cual fue desvinculado, razón por la cual dedujo en contra de la Municipalidad una demanda de despido injustificado y cobro de varias prestaciones laborales, tomando como fundamento que prestaba servicios bajo subordinación y dependencia de la Municipalidad, por las características propias de las labores que efectuaba, demandando las siguientes prestaciones:

1. Indemnización sustitutiva del aviso previo, suma que asciende a \$783.397.-
2. Indemnización por años de servicio (siete años) \$5.483.779.-aumentadas en un 50% (\$2.741.889.-) de conformidad al artículo 171 del Código del Trabajo. Total \$8.225.669.-
3. Feriado Legal (correspondiente a dos periodos de feriado): \$1.096.756.-
4. Cotizaciones de seguridad social correspondiente a todo el periodo trabajado.
Por la suma de \$13.317.715.-

5. Remuneraciones y demás prestaciones desde la fecha de mi despido y hasta la convalidación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 162 inciso 5 del Código del Trabajo (Ley Bustos).
6. Intereses, reajustes legales de las cantidades referidas y las costas que irroge el juicio a esta parte.

III.- CONVENIENCIA DEL ACUERDO

Habiéndose estudiado las peticiones de la demanda y ante la desfavorable situación en que se encuentra la Municipalidad, se han sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, lo que necesita la aprobación del Concejo.

Atendidas las nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la citada causa, considerando el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada, no se estima conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

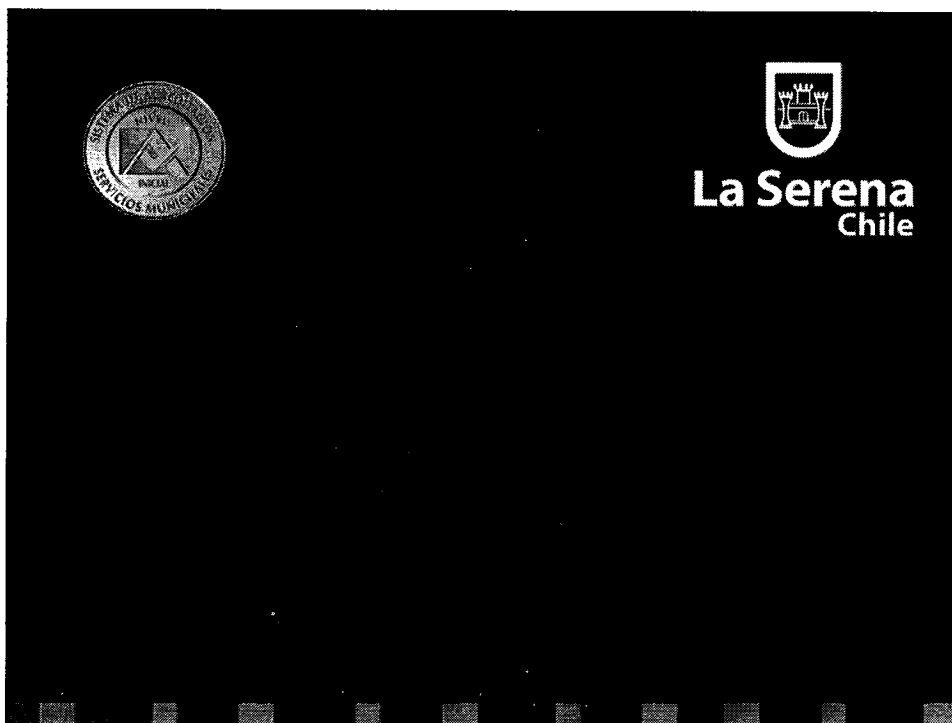
Al respecto se ha solicitado a la Dirección de Administración y Finanzas revisar los montos demandados y efectuar una proyección de lo que el Municipio estaría expuesto a ser condenado, de seguir las causas hasta la fecha tentativa en que se pagaría a la demandante, de ser aprobada la propuesta por el Concejo, dejándose constancia que se trata de estimaciones aproximadas. Se debe hacer presente que, de no llegar a un acuerdo, dichos montos por se incrementarían por el sólo transcurso del tiempo, toda vez que de esperar sentencia de primera instancia o de algún recurso posterior, se deben sumar las remuneraciones y cotizaciones que se devenguen hasta el momento efectivo del pago de éstas. Comparando los montos demandados y el monto probable del acuerdo, se estima desde ya que es conveniente llegar a un acuerdo con los demandantes, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.



Si el Concejo Comunal otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

IV.- PROPUESTA DE ACUERDO


Causa	Monto demandado *	Monto acuerdo
Demanda interpuesta por don Salah Saleh Sarras, RIT O-474-2019	\$23.423.536.-	\$7.500.000.- en una cuota dentro del plazo de 20 días hábiles administrativos a contar de la aprobación del Concejo Municipal.

* El Monto demandado corresponde a lo calculado por la Dirección de Administración y Finanzas y contempla en general el monto señalado en la demanda, más los meses correspondientes de remuneraciones, cotizaciones previsionales de AFP, cotizaciones previsionales de salud, seguro de cesantía y multas e intereses, sin incluir las remuneraciones por convalidación de despido, ni las costas.

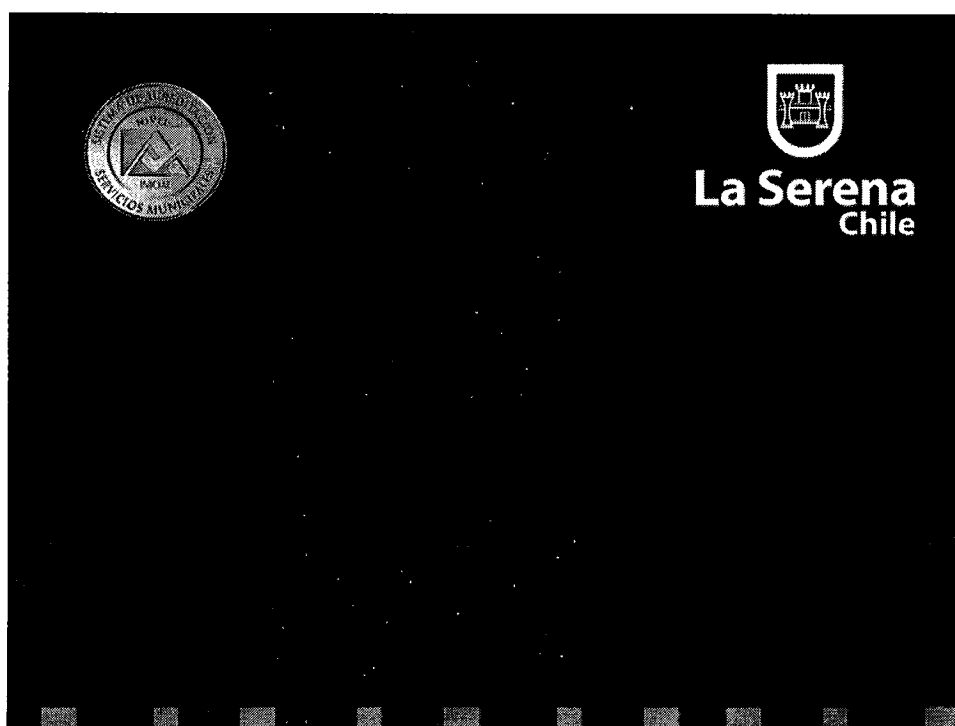


  La Serena Chile	
NOMBRE	: YURI OCTAVIO URZUA E.I.R.L.
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: CALLE BALMACEDA N° 487 LOCAL 1
NOMBRE DE FANTASÍA	: "CAFÉ ENERGÍA"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
APROBACIÓN LOCAL : APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 08-08-2019.	
JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06- 166 DEL 06/05/2019. CARTA DEL 14-05-2019, OPINIÓN POSITIVA.	
INF.CARABINEROS : OFICIO N° 79, 29/05/2019. SIN OBSERVACIONES.	
INF. PATENTES COM.: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. ACTUALMENTE EXISTE PATENTE DEFINITIVA DE CAFETERÍA.	



	
NOMBRE	: PASTELERIA Y EMPORIO SAN JOAQUIN LTDA.
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: AVDA. DEL MAR Nº 2.200 LOCAL 3
NOMBRE DE FANTASÍA	: "LA TRINIDAD"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
APROBACIÓN LOCAL	: APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 26-03-2019.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. Nº 06- 492 DEL 03/12/2018. CARTA DE FECHA 10-12-2018, OPINIÓN NEGATIVA.
INF.CARABINEROS	: OFICIO Nº 221, DEL 31/12/2018. SIN OBSERVACIONES.
INF. PATENTES COM.:	PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE COMERCIAL SIN VENTA DE ALCOHOL.







Illustre Municipalidad de
La Serena

PROPUESTA DE SUBVENCIONES

(Sesión Nº 1.159 Concejo 14 de AGOSTO del 2019)

Con fecha 09 de AGOSTO del 2019, a las 08:45 horas, en la Sala de Reuniones de Edificio Consistorial, se procedió a efectuar la Evaluación de las solicitudes de Subvenciones, dando cumplimiento de esta forma al Decreto Nº 1.639/09 de fecha 5 de Mayo del 2009, que aprueba la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Illustre Municipalidad de La Serena.

En atención a lo discutido y propuesto por la Comisión de Subvenciones, se entrega la siguiente propuesta al Honorable Concejo:

INSTITUCIÓN	R. U. T. Nº	MOTIVO	BENEFICIADOS	PROPUESTA
AGRUPACION ARTISTICA NUEVO AMANECER	65.148.172-4	Solicitan subvención para realización de taller de técnicas en pinturas acrílicas, monto que cubrirá gastos de materiales (240 frascos de pintura, 24 pinceles n°0 n°2 y n°6) Aportes propios \$ 31.600 Otras fuentes No Indica Solicitado \$500.000 Total \$ 531.600	24 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$300.000
CLUB DE ADULTO MAYOR PEQUEÑAS ARTESANAS	65.056.268-2	Solicitan subvención para realizar paseo en el mes de octubre para 25 personas con motivo de aniversario, el monto cubrirá los gastos de alimentación y locomoción Aportes propios No Indica Otras fuentes No Indica Solicitado \$470.000 Total \$ 470.000	25 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$300.000
TALLER LABORAL PROTEGIDO DEL ADULTO DISCAPACITADO MENTAL UNPADE LA SERENA	65.191.030-7	Solicitan subvención para cubrir gastos administrativos, luz, teléfono, gas, honorarios y para materiales de taller, alimentos, imprevistos, reparaciones. Aportes propios \$ 9.700.000 Otras fuentes \$ 15.040.000 Solicitado \$8.000.000 Total \$ 32.740.000	30 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$6.500.000
CENTRO DE MADRES CISTERNAS SUR	65.007.876-4	Solicitan subvención para realizar viaje a la tercera región (19 socias), cuyo monto cubrirá parte de los gastos en viaje, transporte y alojamiento. (solicitan recibir subvención en Octubre) Aportes propios \$ 1.000.000 Otras fuentes \$ 1.000.000 Solicitado \$1.000.000 Total \$ 3.000.000	19 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$500.000
CLUB ADULTO MAYOR SOL Y LUNA	65.655.750-8	Solicitan subvención para realizar viaje a la quinta región (24 personas), cuyo monto cubrirá parte de los gastos en viaje, alojamiento y alimentación. (solicitan recibir subvención en Octubre) Aportes propios No Indica Otras fuentes No Indica Solicitado \$1.000.000 Total \$ 1.000.000	24 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$500.000
CLUB DEL ADULTO MAYOR VIVIR CON ALEGRIA EN LA SERENA	65.102.445-5	Solicitan subvención para realizar tour al Valle del Elqui en el mes de Octubre (20 personas) Aportes propios \$ 400.000 Otras fuentes No Indica Solicitado \$500.000 Total \$ 900.000	20 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$300.000
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE BILLAR JUANA ARACENA F.	65.200.010-K	Solicitan subvención para la participación de los deportistas Marcelo y Alejandro Zambra Jopia en el próximo Campeonato Panamericano de Billar a realizarse en Argentina en el mes de Agosto, el monto cubrirá parte de los gastos de pasajes (Las Serena-Stgo.-La Serena), alimentación, alojamiento, traslados internos, inscripción torneo e imprevistos. Aportes propios \$ 300.000 Otras fuentes No Indica Solicitado \$1.700.000 Total \$ 2.000.000	02 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$800.000 <i>\$1.000.000</i>

CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO	65.057.663-2	Solicitan subvención para realizar viaje a Constitución y alrededores en el mes de Noviembre (20 personas), monto que cubrirá parte de los gastos de traslados y alimentación Aportes propios \$ 2.500.000 Otras fuentes No Indica Solicitado \$900.000 Total \$ 3.400.000	20 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$500.000
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL LAS CHICAS DE LA PRADERA	65.789.970-4	Solicitan subvención para realizar viaje a la ruta austral en el mes de octubre (26 socios) Aportes propios \$ 7.320.000 Otras fuentes No Indica Solicitado \$1.000.000 Total \$ 8.320.000	26 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$700.000
CLUB DE DIABETICOS DULCE AMISTAD	65.362.340-2	Solicitan subvención para la adquisición de materiales para talleres de manualidades (géneros, lanas, hilos, crochet, etc.) Aportes propios \$ 100.000 Otras fuentes No Indica Solicitado \$400.000 Total \$ 500.000	15 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$250.000
CLUB DE TIRO DEPORTIVO MANUEL RODRIGUEZ	65.208.310-2	Solicitan subvención para transporte y estadía en campeonatos en Santiago y fuera de Chile para los deportistas Nicolas y Esteban Rodriguez. Aportes propios No Indica Otras fuentes No Indica Solicitado \$600.000 Total \$ 600.000 Solicitan subvención para integrante de club Antonia Díaz, competidora nacional e internacional, cuyo monto cubrirá gastos de implementación (postones y blancos), traslados, alimentación, entrenador, psicólogo deportivo Aportes propios No Indica Otras fuentes No Indica Solicitado \$800.000 Total \$800.000 TOTAL \$1.400.000	03 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$600.000 f 800.000
JUNTA DE VECINOS 5 -R ISLON	65.284.220-8	Solicitan subvención para realización de la Pampilla Islon 2019 a desarrollar en el mes de Septiembre, cuyo monto cubrirá gasto de amplificación e iluminación, banda musical, baños químicos, animador, opalina, transporte, inauguración, colaciones, reconocimientos, premios, artistas solistas. Aportes propios \$ 100.000 Otras fuentes No Indica Solicitado \$2.020.000 Total \$ 2.120.000	No Indica Beneficiarios Directos 500 Beneficiarios Indirectamente	\$500.000 650.000
AGRUPACION SOCIAL EL LIRIO DE LOS VALLES	65.060.627-2	Solicitan subvención para la adquisición de un parlante recargable con dos micrófonos. Aportes propios No Indica Otras fuentes No Indica Solicitado \$156.500 Total \$156.500.-	99 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$156.500
JUNTA DE VECINOS N° 13 ESPAÑA	65.273.230-5	Solicitan subvención para reposición de techo y ventanales de sede, y celebración día del niño, la actividad es el 18/08/2019. (golosinas, bebidas, globos, adornos, helados, juegos, animación) Aportes propios No Indica Otras fuentes No Indica Solicitado \$1.000.000 Total \$1.000.000	No Indica Beneficiarios Directos 450 Beneficiarios Indirectamente	\$500.000 700.000
AGRUPACION DE DERECHOS HUMANOS IV REGION	65.125.462-0	Solicitan subvención para realización del 2° Conversatorio Escolar, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de traslados, alimentación, confección muestras fotográficas, logística, café, material de oficina, diplomas, amplificación, tarimas y sonidista. Aportes propios \$ 310.000 Otras fuentes No Indica Solicitado \$1.200.000 Total \$ 1.510.000	No Indica Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$500.000 700.000

CLUB DE DIABETICOS LA AMISTAD DE LA SERENA	65.362.340-2	Solicitan subvención para realizar tour al Valle del Elqui. Aportes propios \$ 50.000 Otras fuentes \$ 50.000 Solicitado \$400.000 Total \$ 500.000	25 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$250.000 <i>300.000,</i>
CLUB ADULTO MAYOR MODERNO HORIZONTE LA SERENA	65.072.315-5	Solicitan subvención para realizar viaje al Valle del Elqui. Aportes propios \$ 100.000 Otras fuentes No Indica Solicitado \$400.000 Total \$ 500.000	38 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$200.000 <i>300.000.</i>
CLUB DEPORTIVO ALFALFARES	65.549.460-K	Solicitan subvención para la adquisición de 2 equipos de futbol e implementación para la cancha (balones, conos, etc) Aportes propios \$ 100.000 Otras fuentes \$ 60.000 Solicitado \$600.000 Total \$ 760.000	220 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$300.000 <i>400.000</i>
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ESPECIAL LOS PENSAMIENTOS DE JUAN XXIII	65.470.980-7	Solicitan subvención para la participación de niños especiales en Jamboree a realizarse en la vi región, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en traslado, alimentación, implementos, colaciones, botiquín, imprevistos. Aportes propios \$ 700.000 Otras fuentes No Indica Solicitado \$2.500.000 Total \$ 3.200.000	42 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$700.000 <i># 1000.000.-</i>
JUNTA DE VECINOS VILLA LA FLORIDA	74.824.000-4	Solicitan subvención para implementación de sede (loza, refrigerador, cocina, cubiertos, muebles de cocina) Aportes propios \$ 108.870 Otras fuentes No Indica Solicitado \$600.000 Total \$ 708.870	493 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$300.000 <i>//</i>
CLUB DEL ADULTO MAYOR BELLO ATARDECER DE LA SERENA	65.013.611-K	Solicitan subvención para realizar viaje al sur de Chile en el mes de noviembre (25 socios) Aportes propios \$ 7.000.000 Otras fuentes No Indica Solicitado \$500.000 Total \$ 7.500.000	25 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$500.000 <i>✓</i>
CLUB DEPORTIVO ESCORPION DE LA SERENA	65.113.132-4	Solicitan subvención para financiar viajes de participación en el Campeonato Nacional de goalball de Chile. Aportes propios No Indica Otras fuentes No Indica Solicitado \$500.000 Total \$500.000	No Indica Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$500.000 <i>✓</i>
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LA SERENA	65.390.400-2	Solicitan subvención para capacitación a los dirigentes sobre liderazgo y su relación con el municipio, cuyo monto cubrirá los gastos de honorarios facilitador, hervidor de agua, coffe break, insumos (carpetas, impresiones, etc.) Aportes propios No Indica Otras fuentes No Indica Solicitado \$400.000 Total \$400.000	152 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$400.000 <i>//</i>
CLUB DE ABUELITOS DE ALGARROBITO	65.004.650-1	Solicitan subvención para realizar viaje a la carretera austral, cuyo monto cubrirá gastos de traslado. Aportes propios \$ 500.000. Otras fuentes no indica Solicitado \$1.000.000.- Total \$ 1.500.000	38 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$700.000 <i>//</i>

BMX RACE LA SERENA	65.177.613-9	Solicitan subvención para la participación en campeonato metropolitano de bicicross, cuyo monto cubrirá gastos de combustible (La Serena- Santiago-La Serena), alojamiento (1 noche), repuestos de bicicletas, hidratación para el día de la competencia. Aportes propios \$ 300.000 Otras fuentes No Indica Solicitado \$1.130.000.- Total \$ 1 430.000	21 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$600.000 ✓
JUBILADOS Y EX FUNCIONARIOS HOSPITAL DE LA SERENA	65.126.111-2	Solicitan subvención para la adquisición de 14 relojes de pared para las salas del servicio de medicina del hospital de la serena. Aportes propios No Indica Otras Fuentes No Indica Solicitado \$105.000 Total \$105.000	No Indica Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$105.000 ✓
CLUB DE ADULTOS MAYORES PANDILLA DE LOS 60	65.246.770-9	Solicitan subvención para realizar viaje al sur de Chile (Ruta del Mapuche) Aportes propios \$ 600.000 Otras fuentes \$ 1.000.000 Solicitado \$1.800.000 Total \$ 3.200.000	No Indica Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$500.000 ✓
BALLET FOLKLORICO JUVENIL BAFOJU	65.168.619-9	Solicitan subvención para la participación en el Festival Sentir Latinoamericano a realizarse en Cali - Colombia, el monto cubrirá parte de los gastos en pasajes, poleras institucionales, alimentación. Aportes propios \$ 2.166.256 Otras fuentes \$ 200.000 Total \$ 4.166.256	8 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$1.000.000 ✓ + 1300.000
CLUB DE CUECA ALMA Y TRADICION CUEQUERA	74.457.300-9	Solicitan Subvención para actividad denominada 24 Horas de Cueca, monto que cubrirá parte de los gastos en cocineras, hospedaje, alimentación, recuerdos, audio e iluminación, en la actividad a desarrollarse el 06 de Septiembre del 2019. Aportes propios \$ 1.085.000 Otras fuentes No Indica Solicitado \$3.888.889 Total \$ 5.673.889	120 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$1.500.000 ✓ + 2000.000
CLUB DE LA TERCERA EDAD VILLA SAN BARTOLOMÉ	65.255.280-3	Solicitan subvención para el pago de mano de obra en la confección de mantelería, faldones de sillas y carpetas para mobiliario de la sede. Aportes Propios No Indica Otras Fuentes No Indica Solicitado \$500.000 Total \$500.000	45 Beneficiarios Directos No Indica Beneficiarios Indirectamente	\$500.000 ✓



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
POR COMISIÓN EVALUADORA DE SUBVENCIONES

La Serena 09 de AGOSTO del 2019.

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Segundo Trimestre 2019

Secretaría Comunal de Planificación
Agosto de 2019

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Segundo Trimestre 2019

- La Ejecución Presupuestaria se realiza a través de un análisis del ejercicio municipal desde un punto de vista financiero y contable, cuya estructura se compone de los siguientes enunciados:
 - **Composición de los Ingresos.**
 - **Composición de los Gastos.**
- Las cifras se presentan en miles de pesos (M\$)
- El presupuesto vigente al término de la ejecución del Segundo Trimestre de 2019 es de **M\$61.056.355**

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Segundo Trimestre 2019

INGRESOS PERCIBIDOS V/S GASTOS OBLIGADOS		
CUARTO TRIMESTRE 2018		
CONCEPTO	MONTO M\$	% Presupuesto
Ingresos Percibidos	17.805.841	29.16%
Gastos Obligados	12.750.801	20.88%

DEUDA EXIGIBLE	
Al cierre del Segundo Trimestre 2019	M\$1.138.546

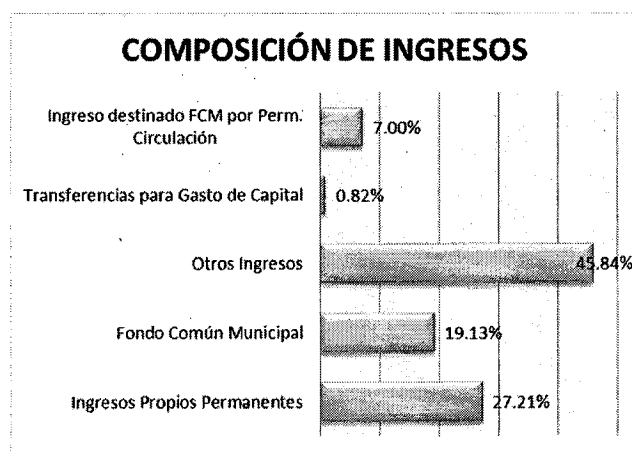
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Segundo Trimestre 2019

COMPOSICIÓN DE LOS
INGRESOS

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Segundo Trimestre 2019

COMPOSICIÓN DE INGRESOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%
Ingresos Propios Permanentes	4,844,573	27.21%
Fondo Común Municipal	3,406,085	19.13%
Otros Ingresos	8,161,940	45.84%
Transferencias para Gasto de Capital	145,952	0.82%
Ingreso destinado FCM por Perm. Circulación	1,247,290	7.00%
TOTAL INGRESOS	17,805,841	100.00%

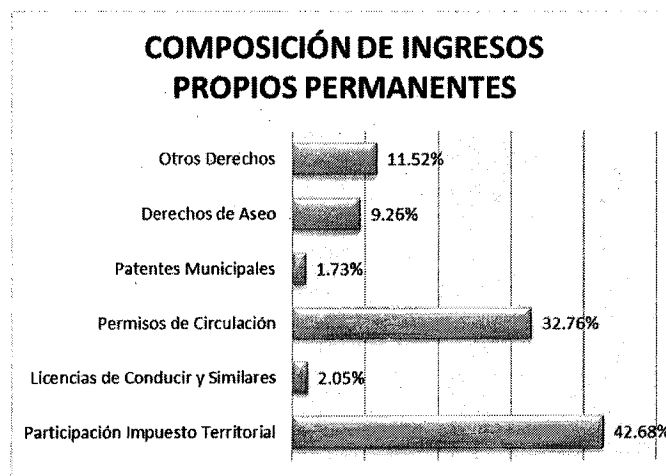
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Segundo Trimestre 2019



BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Segundo Trimestre 2019

COMPOSICIÓN DE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES		
CONCEPTO	MONTO M\$	%
Participación Impuesto Territorial	2,599,751	42.68%
Licencias de Conducir y Similares	124,846	2.05%
Permisos de Circulación	1,995,664	32.76%
Patentes Municipales	105,611	1.73%
Derechos de Aseo	564,055	9.26%
Otros Derechos	701,936	11.52%
TOTAL	6,091,863	100.00%
Descuento Aporte al FCM (62,5%)	1,247,290	
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERMANENTES	4,844,573	

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Segundo Trimestre 2019



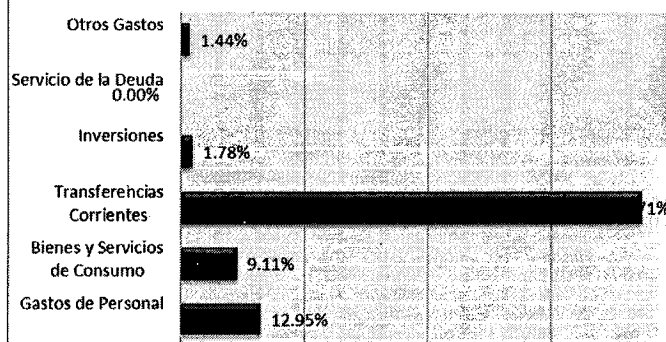
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Segundo Trimestre 2019

COMPOSICIÓN DE LOS
GASTOS

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Segundo Trimestre 2019

COMPOSICIÓN DE GASTOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%
Gastos de Personal	1,651,492	12.95%
Bienes y Servicios de Consumo	1,162,006	9.11%
Transferencias Corrientes	9,526,063	74.71%
Inversiones	227,521	1.78%
Servicio de la Deuda	-	0.00%
Otros Gastos	□ 183,719	1.44%
TOTAL GASTOS	12,750,801	100.00%

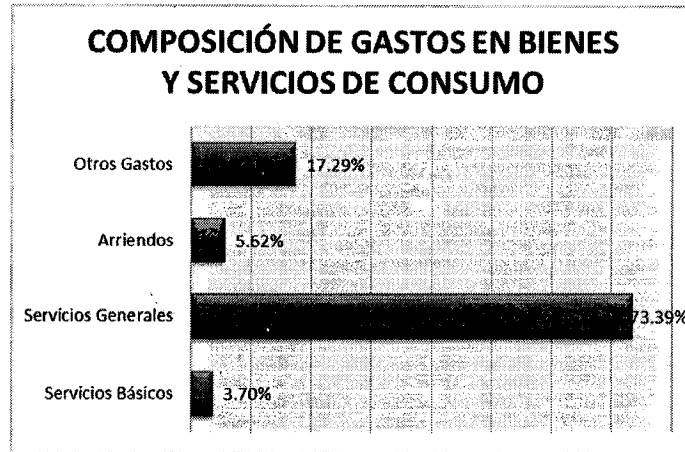
COMPOSICIÓN DE GASTOS



BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Segundo Trimestre 2019

COMPOSICIÓN DE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
CONCEPTO	MONTO M\$	%
Servicios Básicos	43,049	3.70%
Servicios Generales	852,771	73.39%
Arriendos	65,275	5.62%
Otros Gastos	200,911	17.29%
TOTAL GASTOS EN Bs. Y Ss. DE CONSUMO	1,162,006	100.00%

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Segundo Trimestre 2019



FIN DE LA PRESENTACIÓN

ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO AL SEGUNDO TRIMESTRE 2019

ART. 29 Y ART. 81, LEY 18.695.-
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORÍA INTERNA

Conceptos Básicos

- **Fecha Análisis 2º Trimestre:** 30 de Junio de 2019, por lo que de acuerdo al flujo de movimiento se presenta una ejecución relativa al 50% de las cuentas, generándose un análisis que contrasta el resultado real del ejercicio versus la proyección realizada.
- **Artículo 29º de La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,**
 - Emitir un Informe Trimestral del estado de avance del ejercicio programático Presupuestario.
 - Informar trimestralmente, el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Cotizaciones Previsionales.
 - Notificar los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de Perfeccionamiento Docente.

Comparación Presupuesto

Ingresos Segundo Trimestre 2019-2018 (M\$)

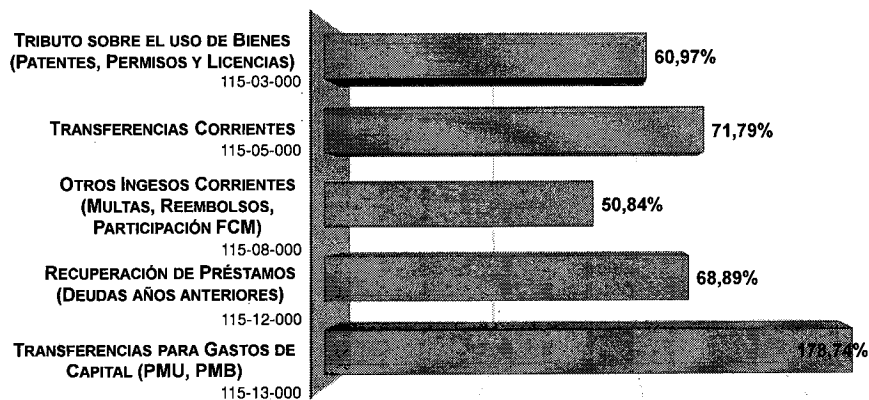
Ingresos	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Presupuestario	Grado Avance
2º Trimestre 2019	\$ 59,222,000	\$ 61,056,355	\$ 33,337,227	\$ 27,719,127	54.60%
2º Trimestre 2018	\$ 56,204,000	\$ 57,537,512	\$ 29,910,698	\$ 27,626,814	51.98%
Variación %	5.37%	6.12%	11.46%	0.33%	

- El **presupuesto vigente** presenta un aumento de un **6.12%** en relación a igual periodo año anterior.
- Los **Ingresos Percibidos** al 2º Trimestre 2019 representan un **54.60%** del total de la recaudación esperada.
- La recaudación obtenida al 2º trimestre 2019 presentó un incremento del **11.46%** respecto al 2º trimestre 2018.

Ingresos a Nivel de Subtitulo

Segundo Trimestre M\$ 33.337.227

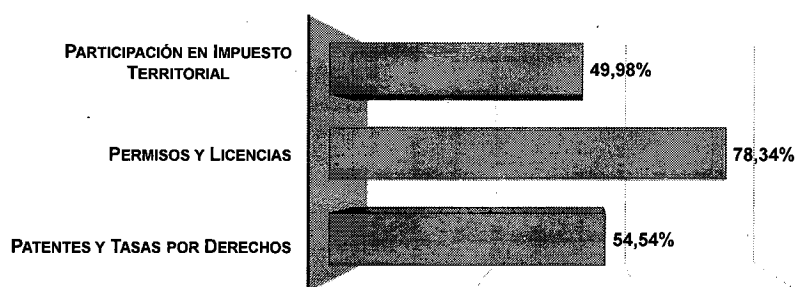
Ingresos Percibidos 2º Trimestre v/s Proyección 2019



Ingresos Cuenta Tributo Uso de Bienes

(115-03-000) Segundo Trimestre M\$ 14.329.504

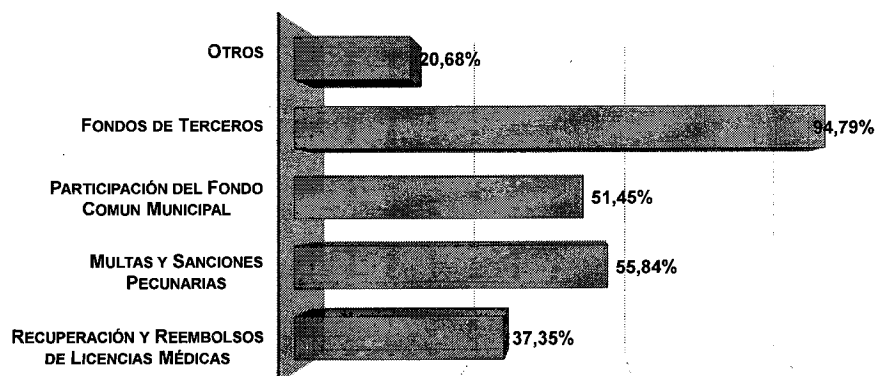
Grado de Ejecución Cuenta "Tributo Sobre el Uso de Bienes"



Ingresos en Cuenta Otros Ingresos

(115-08-000) Segundo Trimestre M\$ 6.298.997

Grado de Ejecución Cuenta "Otros Ingresos Corrientes"



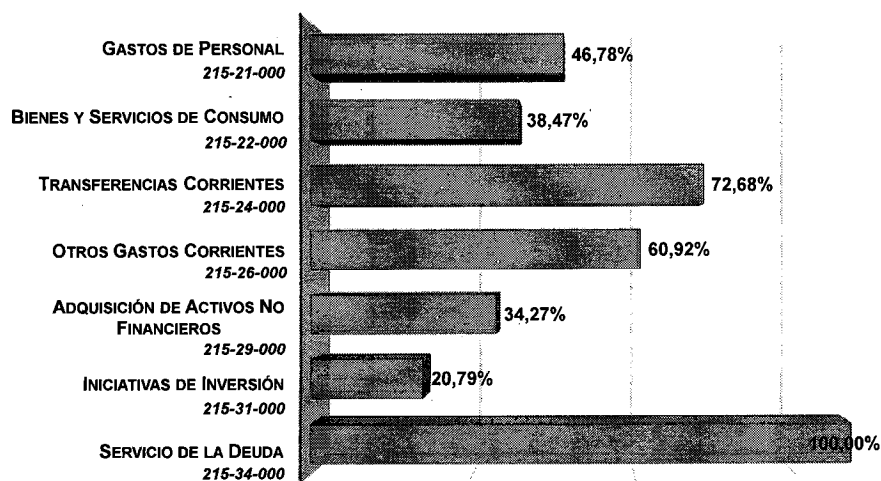
Comparación Presupuesto Gastos Segundo Trimestre 2019-2018

Gastos	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada	Saldo Presupuestario	Grado Avance
2º Trimestre 2019	\$ 59,222,000	\$ 61,056,355	\$32,305,214	\$ 28,751,140	52.91%
2º Trimestre 2018	\$ 56,204,000	\$ 57,537,512	\$31,780,174	\$ 25,757,338	55.23%
Variación %	5.37%	6.12%	1.65%		

- Concluido el segundo trimestre 2019 existe un nivel de ejecución acumulada del **52.91%** en lo referente a la **Obligación Devengada**.
- Durante el segundo trimestre 2019 la **Obligación Devengada** presentó un aumento de un **1.65%** en relación a igual periodo 2018.

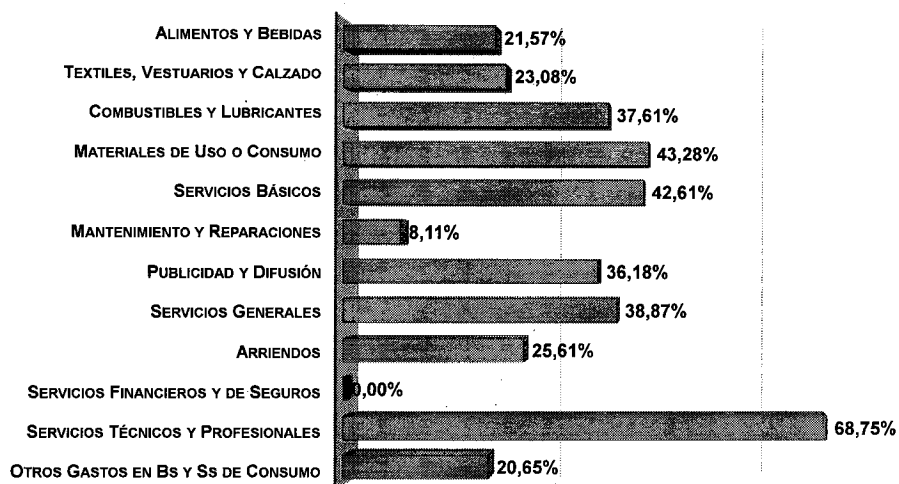
Gastos a Nivel de Subtitulo Segundo Trimestre: M\$ 32.305.214

Gastos Devengados v/s Proyección 2019

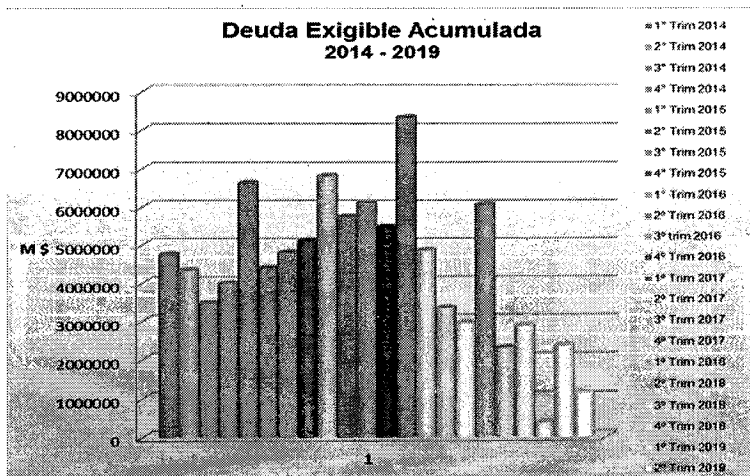


Gastos en Cuenta Bienes y Servicios de Consumo: Segundo Trimestre M\$ 9.162.809

Gastos Devengados v/s Proyección 2019

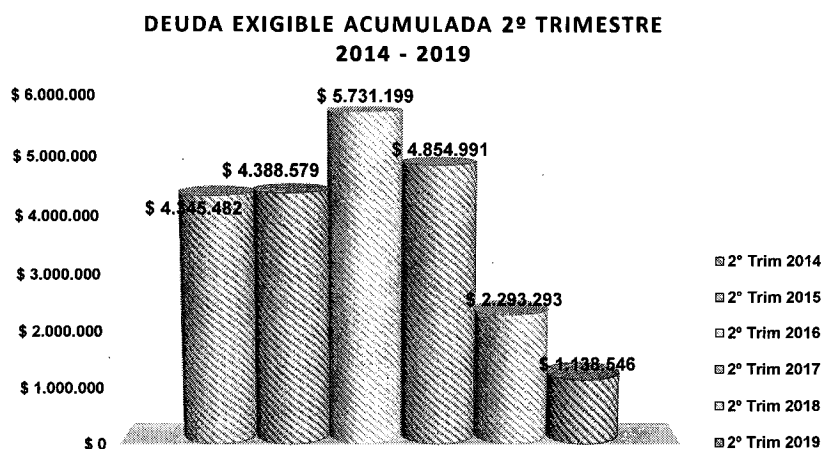


Déficit Presupuestario Gastos Segundo Trimestre 2019



Deuda exigible al 30 de Junio de 2019 de **\$1.138.546.991**.

Déficit Presupuestario Gastos Segundo Trimestre 2019



Cuentas Deficitarias

De acuerdo al artículo 29 letra d) en relación con el artículo 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a esta Unidad de Control, conjuntamente con la entrega del informe de avance presupuestario, representar al Concejo Municipal el déficit que se advierta en el marco del presupuesto anual.

En términos específicos cabe informar que al 30 de Junio de 2019, se ha obligado un 71.90% del presupuesto vigente de gastos, siendo importante señalar que al 2º Trimestre no existen cuentas que presenten déficit presupuestario..

**ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS
POR COTIZACIONES PREVISIONALES Y
DE PAGOS POR APORTES AL
FONDO COMÚN MUNICIPAL**

ART. 29, LEY 18.695.-
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORÍA INTERNA

**Estado de Pago:
Cotizaciones Previsionales**

A.- FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

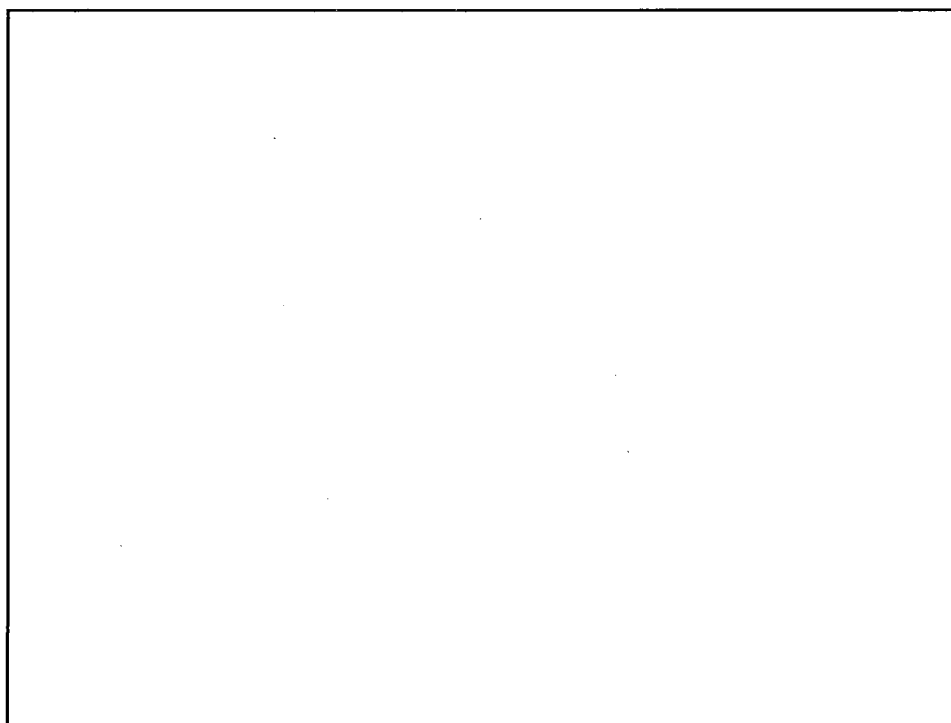
Deuda Previsional : NO EXISTE DEUDA.
Deuda Sistema de Salud : NO EXISTE DEUDA.

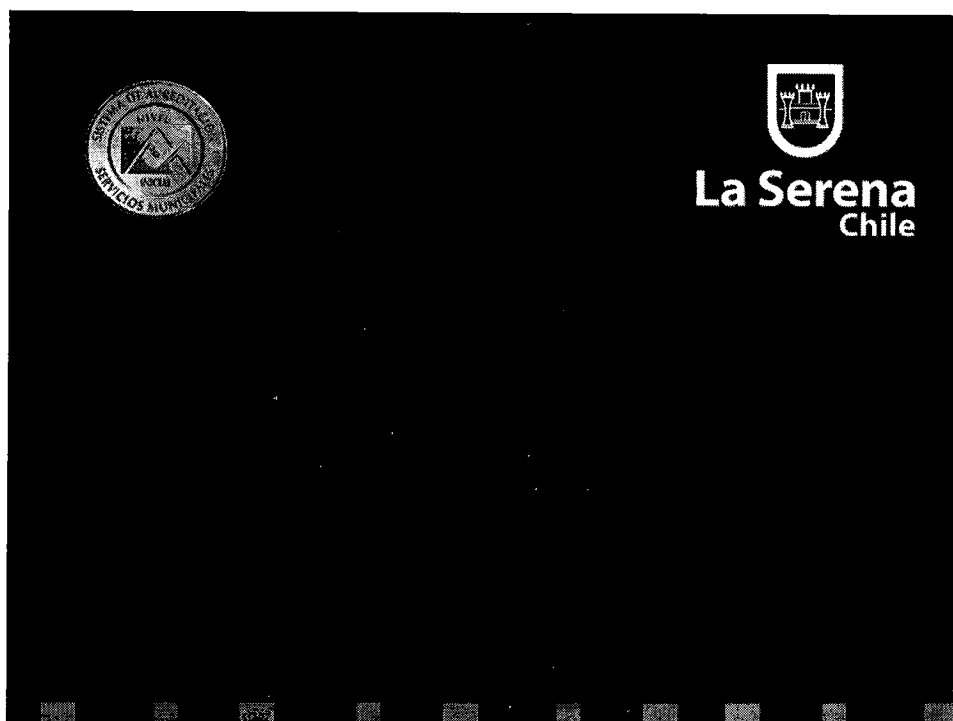
B.- FUNCIONARIOS CORPORACIÓN MUNICIPAL:



Deuda Previsional : DECLARADAS, CONVENIO DE PAGO.
Deuda Sistema de Salud : DECLARADAS, CONVENIO DE PAGO.

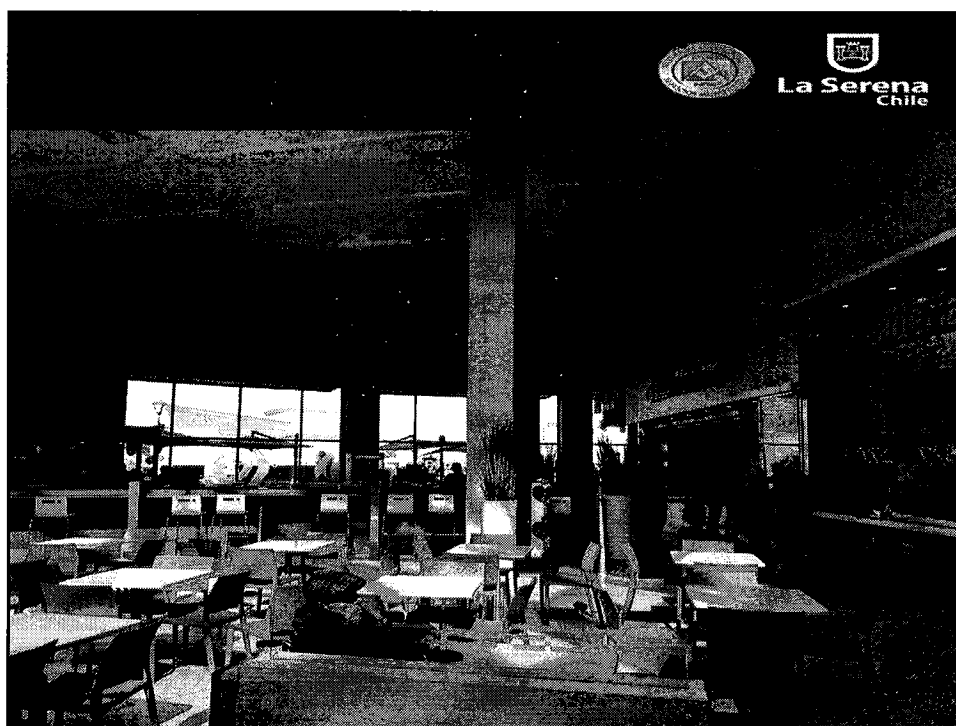
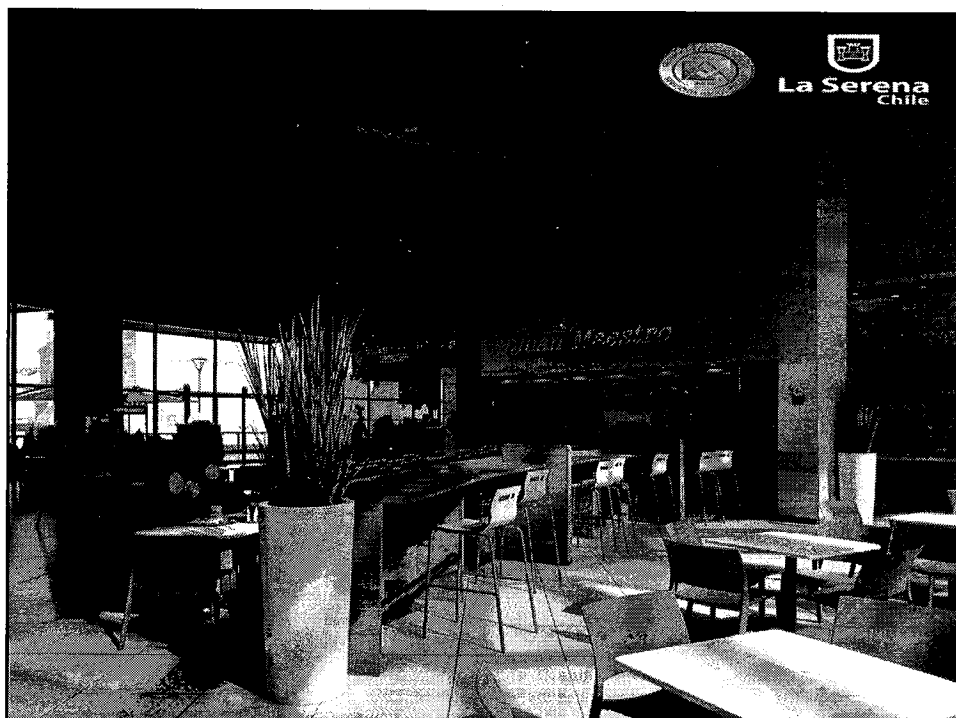
**Estado de Pagos:
Fondo Común Municipal**



Mes	Permisos Circulación	Multas TAG	Total por Trimestre
Enero	\$43,292,039	\$2,170,052	\$45,462,091
Febrero	\$72,030,222	\$1,588,400	\$73,618,622
Marzo	\$175,404,785	\$2,557,372	\$177,962,157
Total 1° Trimestre	\$290,727,046	\$6,315,824	\$297,042,870
Abril	\$175,404,785	\$24,179,052	\$199,583,837
Mayo	\$2,170,393,217	\$12,634,180	\$2,183,027,397
Junio	\$503,332,088	\$11,063,868	\$514,395,956
Total 2° Trimestre	\$2,849,130,090	\$47,877,100	\$2,897,007,190
Total Acumulado	\$3,139,857,136	\$54,192,924	\$3,194,050,060

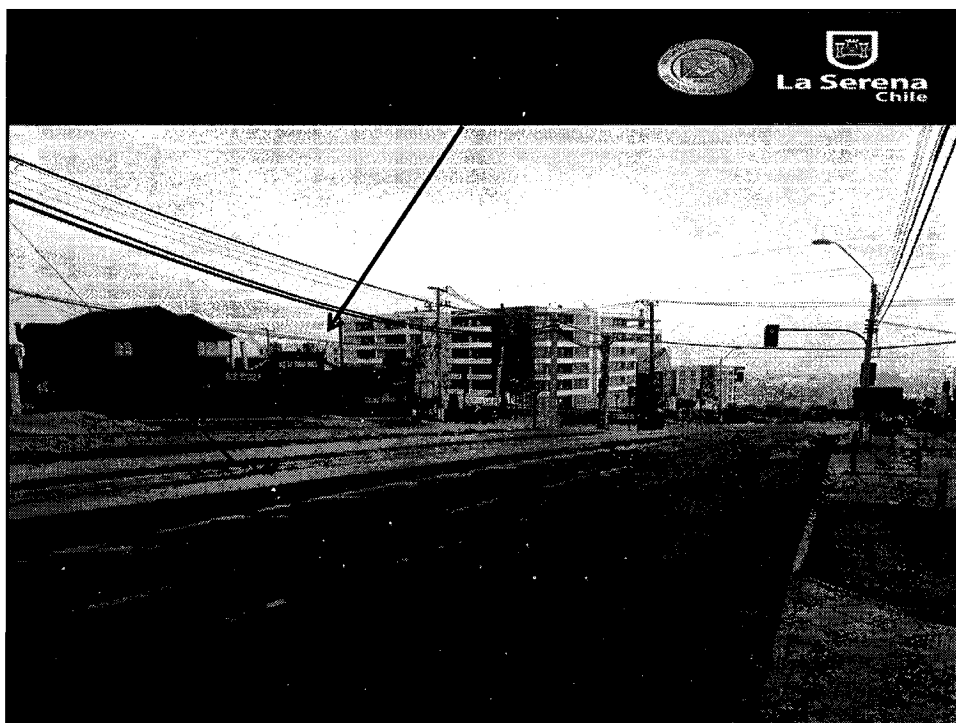


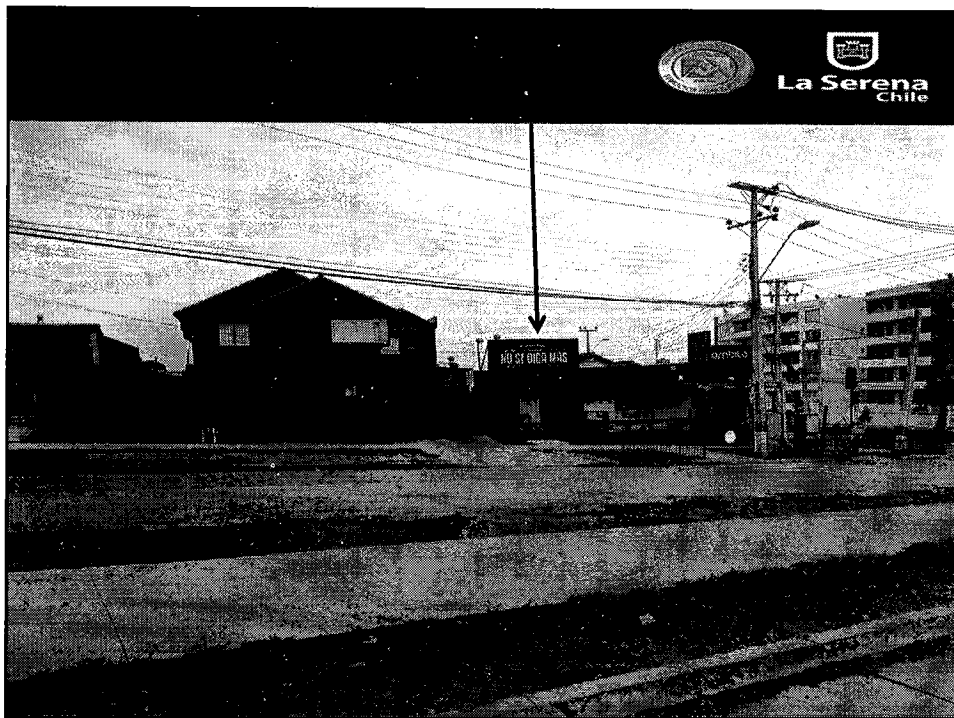


			
NOMBRE	:	ALBATROS GASTRONOMIA LTDA.	
SOLICITA	:	PATENTE DE RESTAURANTE	
DIRECCIÓN	:	CALLE ALBERTO SOLARI N° 1.400 2° PISO LOCAL 229-233-237 MALL PLAZA LA SERENA	
NOMBRE DE FANTASÍA	:	“JUAN MAESTRO”	
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>			
INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-2581, 25/05/19, ZONA ZC-4-1,USO SUELO PERMITIDO.			
JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06-049 DEL 06/02/2018. NO RESPONDEN.			
INF.CARABINEROS : OFICIO N° 31, 26/02/2018. SIN OBSERVACIONES.			
INF. PATENTES COM.: PATENTE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925, ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE DE ALCOHOL DE RESTAURANTE A NOMBRE DE OTRA SOCIEDAD.			

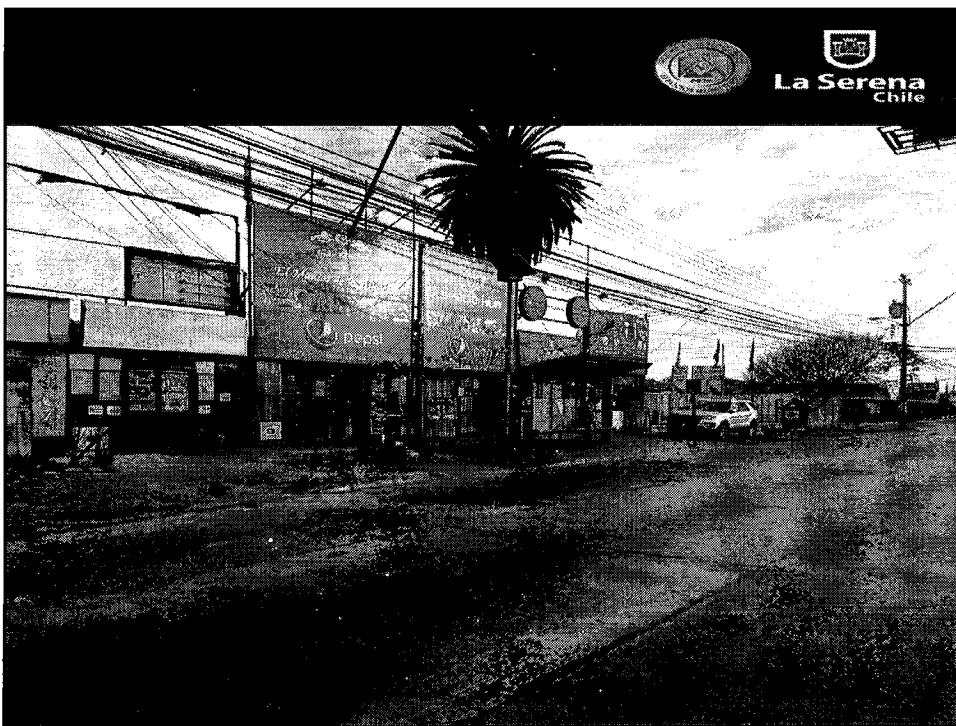
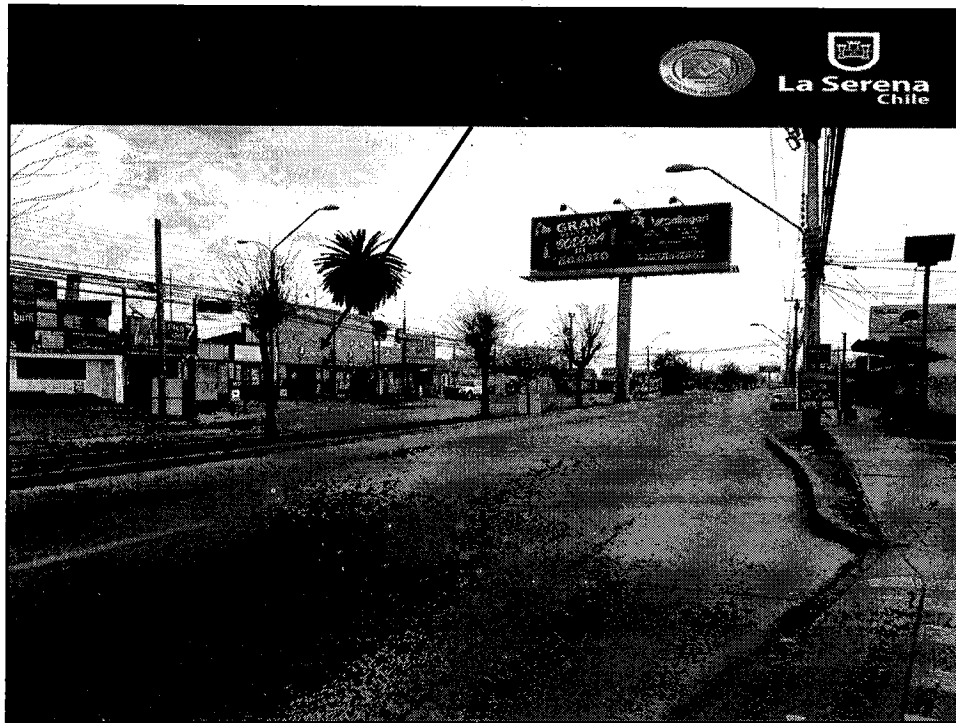


		
	La Serena Chile	
NOMBRE	: NSDM LTDA.	
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE	
DIRECCIÓN	: AVENIDA CUATRO ESQUINAS N° 1.201	
NOMBRE DE FANTASÍA	: "NO SE DIGA MAS"	
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>		
INF. PREVIO D.O.M. : N°04-2559, 24/07/19, ZONA ZEX-3-1,USO SUELO PERMITIDO		
JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06-212 DEL 21/06/2019. CARTA DE FECHA 15-07-2019. OPINIÓN NEGATIVA.		
INF.CARABINEROS : OFICIO N° 105, 09/07/2019. SIN OBSERVACIONES LEGALES, SIN EMBARGO DAN A CONOCER LA NEGATIVA POR PARTE DE LA JUNTA DE VECINOS, QUIENES MANIFIESTAN QUE YA EXISTEN 4 LOCALES DE ALCOHOL EN EL SECTOR.		
INF. PATENTES COM.: PATENTE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925, ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE COMERCIAL.		





NOMBRE	: SOC. MARIA CISTERNAS Y CIA. LTDA.
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: AVDA. BALMACEDA N° 3.435 PARADERO 7 LA PAMPA
NOMBRE DE FANTASÍA	: "SANGUCHITO"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D.O.M. : N°04-2561, 24/07/19, ZONA ZC-11-1,USO SUELO PERMITIDO.	
JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06-162 DEL 03/05/2019. CARTA DE FECHA 20-05-2019, OPINIÓN NEGATIVA.	
INF.CARABINEROS : OFICIO N° 94, 13/06/2019. SIN OBSERVACIONES.	
INF. PATENTES COM.: PATENTE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925, ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE COMERCIAL.	






La Serena
 Chile

NOMBRE : MARLON OLMEDO CANDELO DELGADO
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN : CALLE O" HIGGINS N° 651
NOMBRE DE FANTASÍA : "SIN COMPROMISO" "EX NEGRITO ECUATORIANO"

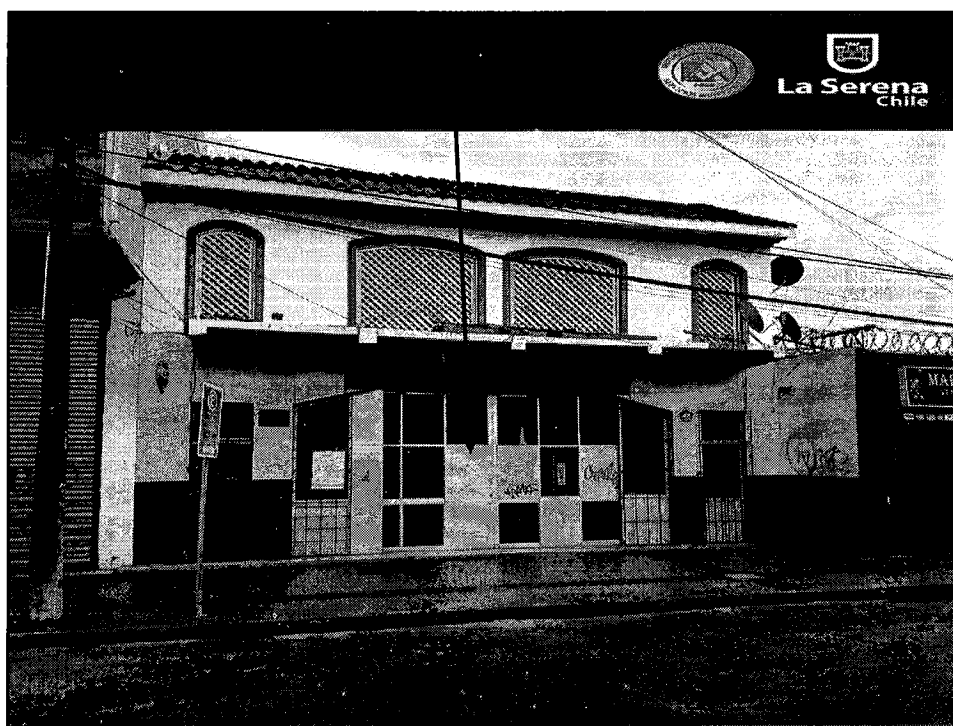
INFORMES REQUERIDOS

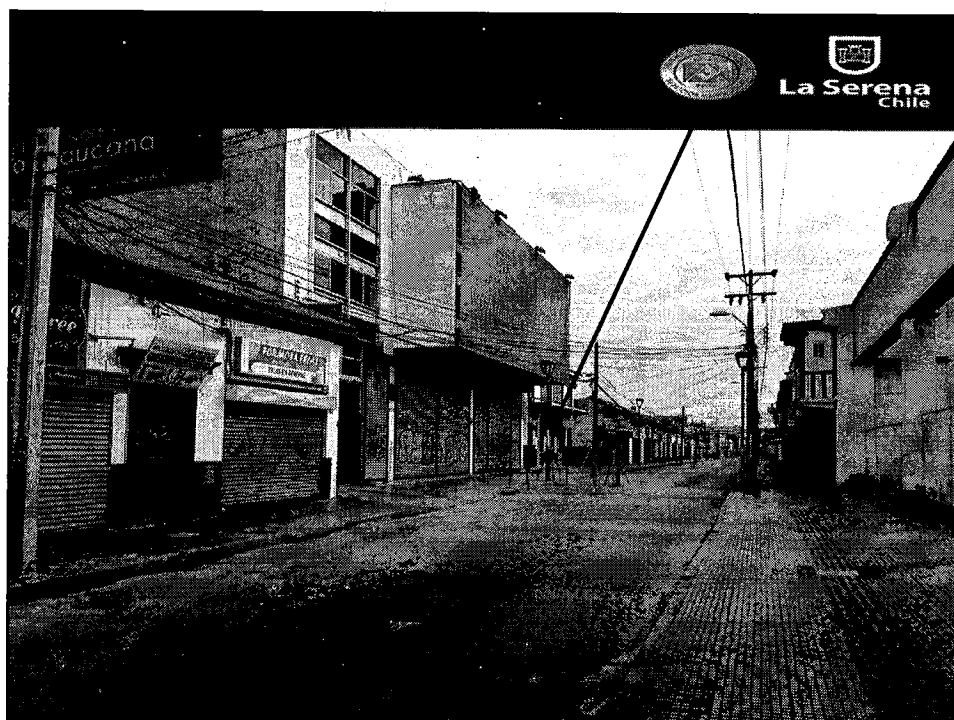
INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-2384, 20/06/19, ZONA ZC-1, USO SUELO PERMITIDO.

JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06-151 DEL 03/05/2019.
CARTA DE FECHA 14-05-2019. OPINIÓN NEGATIVA.

INF. CARABINEROS : OFICIO N° 80, 29/05/2019. REGISTRA 3 INFRACCIONES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES. 1) MANTENER LOCAL CON GARZONAS INGIRIENDO LICOR CON CLIENTES. 2) ATENCIÓN Y VENTA DE LICOR A CLIENTES EN HORARIO DE VEDA. 3) RÓTULO EXTERIOR INCOMPLETO. SUGIEREN NO OTORGAR LA PATENTE. EN ESTE SECTOR LOS DELITOS DE MAYOR CONNOTACIÓN SOCIAL VA EN AUMENTO, EXISTIENDO MUCHAS VECES UN NULO COMPROMISO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE ESTOS LOCALES EN TEMAS DE SEGURIDAD, YA QUE JAMÁS HAN CONCURRIDO A ESTA UNIDAD A ENTREVISTARSE CON EL DELEGADO DEL CUADRANTE PARA DAR INFORMACIÓN NECESARIA DE LO QUE ESTÁ OCURRIENDO EN LAS AFUERAS DE SUS RESPECTIVOS LOCALES.

INF. PATENTES COM.: PATENTE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925
 LA PATENTE DE ESTE LOCAL GIRO RESTAURANTE DE TURISMO, FUE CADUCADA EN EL MES DE JULIO DEL 2019, YA QUE SERNATUR EMITIÓ UN INFORME NEGATIVO. ADEMÁS, CARABINEROS CUESTIONÓ EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE LOCAL.










La Serena
 Chile

NOMBRE : MARLON OLMEDO CANDELO DELGADO
SOLICITA : PATENTE DE CABARÉ
DIRECCIÓN : CALLE O'HIGGINS N° 651
NOMBRE DE FANTASÍA : "SIN COMPROMISO" "EX NEGRITO ECUATORIANO"

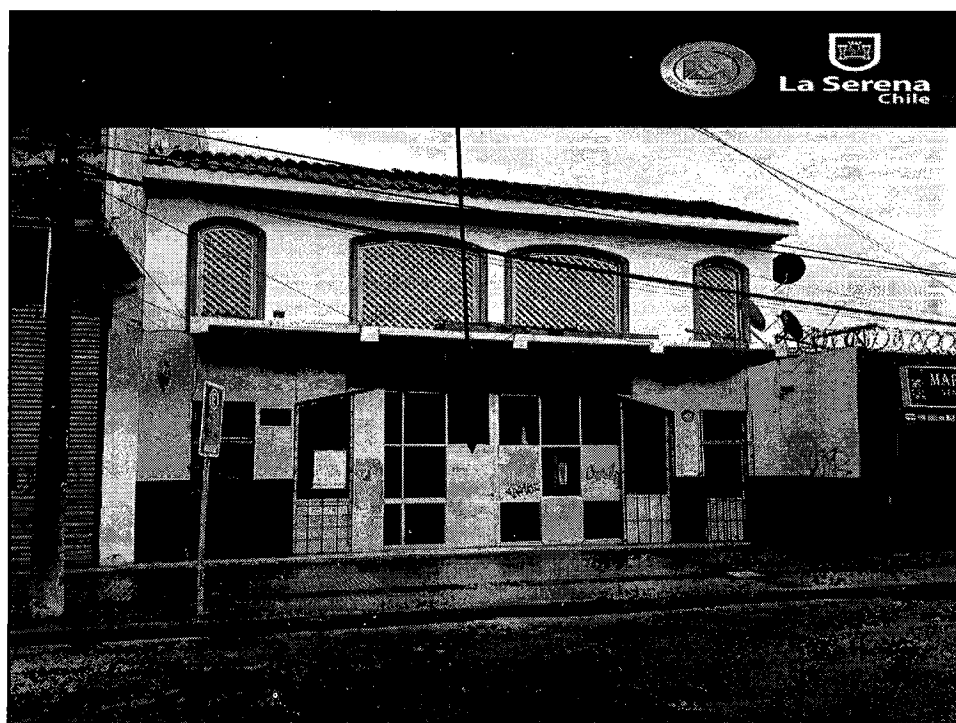
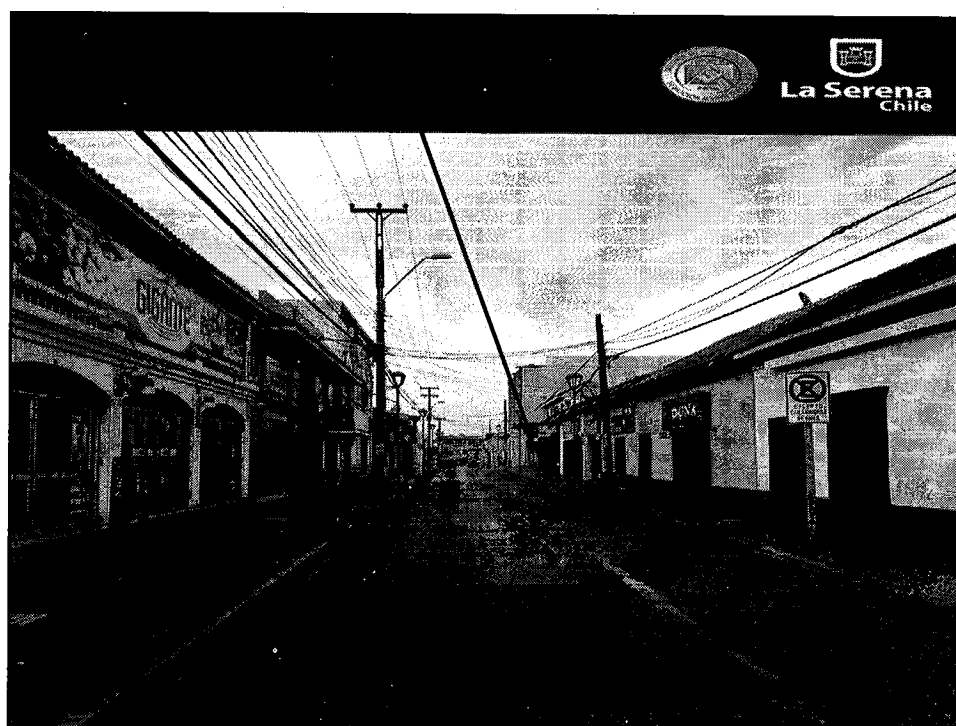
INFORMES REQUERIDOS

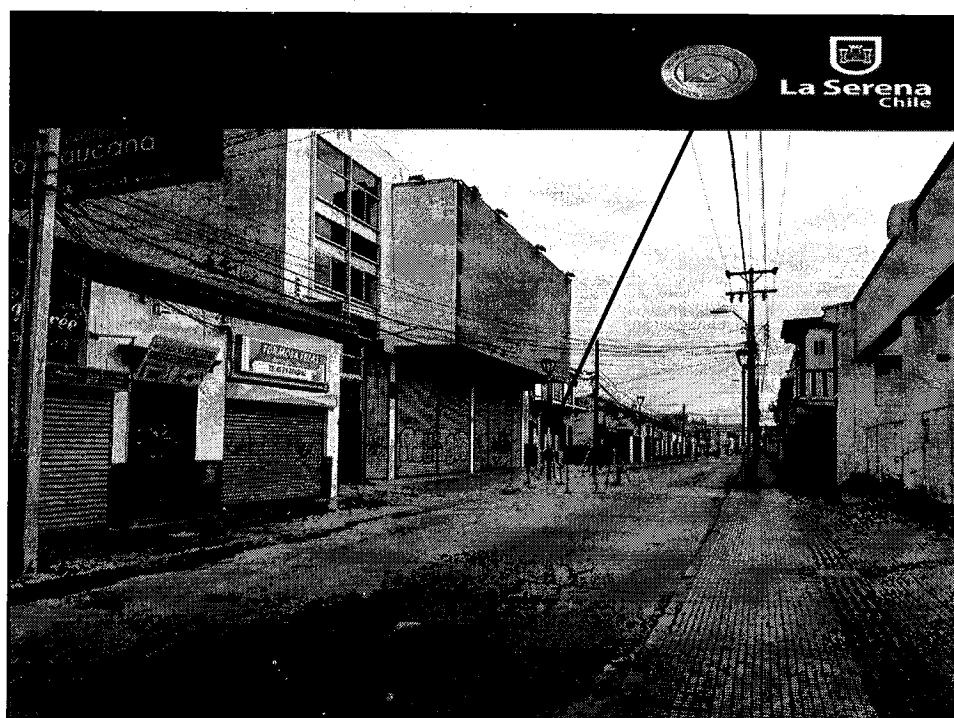
INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-2384, 20/06/19, ZONA ZC-1, USO SUELO PERMITIDO.

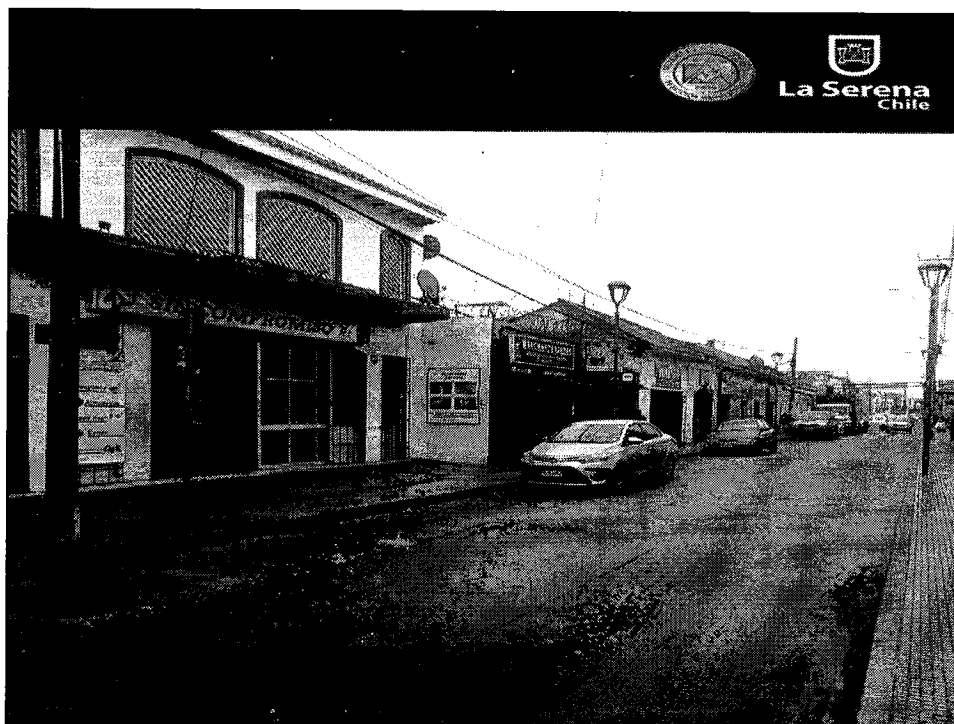
JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06-151 DEL 03/05/2019.
CARTA DE FECHA 14-05-2019. OPINIÓN NEGATIVA.



INF. CARABINEROS : OFICIO N° 80, 29/05/2019. REGISTRA 3 INFRACCIONES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES. 1) MANTENER LOCAL CON GARZONAS INGIRIENDO LICOR CON CLIENTES. 2) ATENCIÓN Y VENTA DE LICOR A CLIENTES EN HORARIO DE VEDA. 3) RÓTULO EXTERIOR INCOMPLETO. SUGIEREN NO OTORGAR LA PATENTE. EN ESTE SECTOR LOS DELITOS DE MAYOR CONNOTACIÓN SOCIAL VA EN AUMENTO, EXISTIENDO MUCHAS VECES UN NULO COMPROMISO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE ESTOS LOCALES EN TEMAS DE SEGURIDAD, YA QUE JAMÁS HAN CONCURRIDO A ESTA UNIDAD A ENTREVISTARSE CON EL DELEGADO DEL CUADRANTE PARA DAR INFORMACIÓN NECESARIA DE LO QUE ESTÁ OCURRIENDO EN LAS AFUERAS DE SUS RESPECTIVOS LOCALES.

INF. PATENTES COM.: PATENTE DE CABARÉ LETRA D) ART. 3° LEY N° 19.925
LA PATENTE DE ESTE LOCAL GIRO RESTAURANTE DE TURISMO, FUE CADUCADA EN EL MES DE JULIO DEL 2019, YA QUE SERNATUR EMITIÓ UN INFORME NEGATIVO. ADEMÁS, CARABINEROS CUESTIONÓ EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE LOCAL.







NOMBRE : ANA ESPINOSA ASTUDILLO
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN : CALLE CIENFUEGOS Nº 370 LOCAL 219
EDIFICIO LA RECOVA 2º PISO
NOMBRE DE FANTASÍA : "COSTA SERENA"

INFORMES REQUERIDOS

APROBACIÓN LOCAL : APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 07-08-2019.
JUNTA DE VECINOS : ORD. Nº 06- 018 DEL 08/02/2019.
CARTA DE FECHA 05-03-2019. OPINIÓN POSITIVA.
INF.CARABINEROS : OFICIO Nº 42, 12/03/2019. SIN OBSERVACIONES.
INF. PATENTES COM.: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE DE ALCOHOL DE RESTAURANTE A NOMBRE DE OTRA PERSONA.

